



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1005 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 17 DIC. 2015

VISTO:

El informe N° 562- 2015 -MPH/43.45, de fecha 01 de diciembre de 2015, sobre aprobación del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo X Título preliminar señala que "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad Ambiental y el Artículo 80° menciona como funciones específicas exclusivas el regular y controlar el proceso de disposición de los residuos sólidos, líquidos; así como los vertimientos industriales, la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, en el marco de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local;

Que, el artículo 4° de la ley en mención, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental del ámbito Nacional, regional o Local, tales como gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente y como tal para el año 2015, su elaboración y/o diseño se regirá a través de las Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba los lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015;

Que, la Directiva en mención establece en su art. 4° numeral 4.1 que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA- es aprobado mediante Resolución de alcaldía y en el numeral 4.3 que La EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

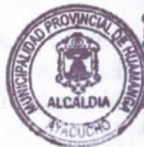
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2016) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia Comercio, Mercado y Policía Municipal, Gerencia de Transportes y Gerencia de Desarrollo Territorial, la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA para el periodo enero-diciembre del 2016, y así poner de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia Comercio, Mercado y Policía Municipal y unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA - 2016

TABLA DE CONTENIDOS

I.- INTRODUCCION

II.- OBJETIVOS DEL PLAN

III.- MARCO LEGAL

IV.- ESTADO SITUACIONAL

V.- ESTRUCTURA ORGANICA

VI.- DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACION Y SUPERVISION AMBIENTAL

VII.- ANEXOS



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
(PLANEFA)

I.- INTRODUCCION:

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación de las actividades de fiscalización ambiental establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales como el agua, suelo y aire en la provincia de Huamanga, además fortalece la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambiental, se aprueba anualmente mediante Resolución de Alcaldía.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno. Se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM) y se encarga de la fiscalización, la supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como la aplicación de incentivos. Tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones que se encuentren a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), constituye un instrumento ambiental necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

La Sub Gerencia de Ecología y Medio es un órgano de línea de tercer nivel, responsable de planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades concernientes a promover el manejo adecuado del medio ambiente y sus recursos naturales en su ámbito jurisdiccional. Este documento en concordancia a las líneas precedentes y en el marco de los documentos de gestión administrativa institucional constituye un instrumento de planificación a través del cual la entidad programara las acciones ambientales para ser efectuadas durante el año calendario correspondiente.



ELABORACION:

BLGA. MARIA CONSUELO PAREDES CASTILLA.

SRTA. YOBANA NARVAEZ MALQUI.

EQUIPO TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

GERENTE: PROF. CESAR AUGUSTO MENDOZA PANTOJA.

SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENTE: ING. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ PALOMINO.

AÑO 2015 - AYACUCHO, PERU



II.- OBJETIVOS DEL PLAN:

2.1-OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Planificar y desarrollar con efectividad la fiscalización ambiental en la provincia de Huamanga durante el periodo 2016.

2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de las normativas ambientales por los administrados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- ✓ Desarrollar acciones de monitoreo y/o evaluación en las zonas donde existe mayor vulnerabilidad a impactos ambientales con la finalidad de poseer un diagnóstico del estado en que se encuentran los componentes naturales y priorizar las actividades de supervisión ambiental.

III.- MARCO LEGAL:

- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector. El Sistema rige principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental. El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

La Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (2004), que en su artículo 9°, define como funciones de la Autoridad Nacional Ambiental "a) Proponer, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental... y b) Aprobar el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental". Del mismo modo, en el numeral 4.1, dicha ley establece que las funciones ambientales a cargo de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las normas transectoriales que se dicten para alcanzar sus objetivos.

- La Ley N° 28611- Ley General del Ambiente (2005), que en su artículo 10°, establece que los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente. Así mismo, establece la importancia



de la Política Nacional del Ambiente en el proceso estratégico de desarrollo del país.

- El Decreto Legislativo N° 1013 (2008), que crea el Ministerio del Ambiente, y que en su artículo 7°, literal a), le asigna la función específica de: “formular, aprobar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar el Plan Nacional de Acción Ambiental y la Agenda Nacional de Acción Ambiental”.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que establece el SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión. Así mismo, establece un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas, y alcances de las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de inversión; y mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de los impactos ambientales de los proyectos de inversión.
- El Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente (PNA) la cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”; y que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA, en los tres niveles de gobierno.

Cabe señalar, que la PNA considera entre sus principios la equidad y la inclusión social, los cuales constituyen ejes fundamentales de la Política de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Asimismo, en su acápite 6, la PNA incorpora Estándares de Cumplimiento, que obligan a establecer metas concretas e indicadores de desempeño, que permitan supervisar la efectiva aplicación de dicha Política, en los tres niveles de gobierno.

- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley del SEIA, con el objeto de determinar los procedimientos para lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas públicos. Así mismo, otras normas complementarias que regulan las políticas, planes, programas y proyectos que pudieran ocasionar efectos significativos; su concordancia con otros Sistemas tales como el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y demás instrumentos de gestión ambiental.
- El Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, el cual contiene las metas prioritarias, acciones estratégicas, metas e indicadores al 2021, cuyo cumplimiento igualmente es de carácter obligatorio por todas las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. El PLANAA Perú 2011-2021, tiene por finalidad la implementación de la PNA. Establece siete



(07) metas prioritarias que serán logradas mediante cincuenta y nueve (59) acciones estratégicas. Estas corresponden a los siguientes componentes del ambiente: agua, aire, residuos sólidos, bosques y cambio climático, diversidad biológica, minería y energía, y gobernanza ambiental. El PLANAA precisa metas e indicadores de corto (2012), mediano (2017) y largo plazo (2021).

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades, comprendiendo en uno de los acápites el tema de la fiscalización ambiental.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, el cual enmarco el procedimiento sancionador de los administrados.
- Ley General de Residuos Sólidos N° 27314; Reglamento, Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1065 (fecha 28/06/2008) que cambia la Ley, en forma general establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Asimismo, precisa autorizar y fiscalizar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales.
- Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM, que establece que los sectores con competencia ambiental, deben informar periódicamente al MINAM respecto a sus avances en la emisión de sus instrumentos de gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – (SNGA) y sus sistemas funcionales.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, la presente norma establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.
- Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores D.S. N° 005-2010-MINAM, establece que en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, Municipalidades Distritales y Provinciales, son las responsables de fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores. La fiscalización a cargo de las Municipalidades comprende acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones en temas de residuos sólidos establecidas por la normatividad correspondiente.



- Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, establece las obligaciones y responsabilidades de las instituciones vinculadas a la gestión y el manejo de los residuos de la construcción y demolición; regulando la minimización de los residuos de la construcción y demolición, segregación en la fuente, reaprovechamiento, manejo y disposición final de estos residuos. La prestación de servicios para el manejo de los residuos debe ser realizado por una EPS-RS, la cual puede ser privada o mixta con mayoría de capital privado, en concordancia con el artículo 27 de la Ley General de Residuos Sólidos. La EPS-RS deberá estar registrada en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y contará con la autorización del gobierno local correspondiente, para brindar el servicio en los giros de recolección, tratamiento, transferencia, transporte y disposición final. Asimismo precisa que los residuos son fiscalizados por VIVIENDA, sin perjuicio de las competencias dadas al OEFA, la DIGESA y los gobiernos locales.
- Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades, Ley N°28221 precisa que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del Artículo 69° de la Ley N°27972. La Municipalidad puede suspender las actividades de extracción o disponer el cambio de ubicación de la zona de extracción si los titulares de los permisos contaminan gravemente las aguas del río, afectan el cauce o sus zonas aledañas o la propiedad o afectan la seguridad de la población.
- La Resolución Ministerial N° 257-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD. Aprueba lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental.
- **Ordenanzas Municipales en Materia Ambiental.**
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2013/MPH/, que regula la Formalización de los Recicladores y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la provincia de Huamanga.
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2013/MPH/A que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la provincia de Huamanga.
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 025-2012/MPH/A Prohíbe la realización de cortamontes en el centro histórico del distrito de Ayacucho
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 017-2012/MPH Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 07-2012-MPH/A, que aprueba el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas.
 - ✓ Ordenanza Municipal N° 020-2011/MPH/A, que crea el cuerpo de inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección de Infracciones a las Normas del Servicios de Transporte para la imposición de Papeletas Municipales por



Infracción.

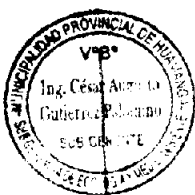
- ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2011/MPH/A, que aprueba el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2009-MPH/A, Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MPH/A, se incorpora nuevas sanciones y prohíbe la instalación de carpas y plantado de molle para cortamontes o yunzas en la vía pública de la ciudad de Ayacucho.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPH/A, Ordenanza Municipal que prohíbe la quema de muñecos, aceites, llantas, artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en las festividades de Navidad y Año Nuevo en la provincia de Huamanga.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 034-2008-MPH/A, sobre la Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Humos y Gases en la provincia de Huamanga.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 015-2007/MPH/A, que controla los ruidos molestos en la jurisdicción del distrito de Ayacucho.
- ✓ Ordenanza Municipal N°004-2007/MPH/A, que regula el procedimiento para sancionar a los vecinos que atentan contra nuestra calidad de vida, la salud, el ornato y el medio ambiente, por la ocupación de vías públicas u otros espacios urbanos con desmontes, materiales de construcción y otros desechos dentro de la jurisdicción.
- ✓ Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH/A, que aprueba la estructura orgánica vigente, constituye una disposición sistemática de los órganos que integran la institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, constituye el instrumento básico de gestión de la Institución, para efectos de su organización y funcionamiento encaminado al logro de sus objetivos institucionales.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 011-2012-MPH/A, se aprueba la modificación de los artículos 112 y 114 del ROF-2012.

IV.- ESTADO SITUACIONAL:

La Provincia de Huamanga, capital departamental, se ubica en la región centro-occidental del departamento de Ayacucho. Cartográficamente se ubica entre:

- 13°23'15" y 13°32'54" latitud sur
- 73°54'47" y 74°37'36" longitud oeste

La provincia de Huamanga cuenta con dieciséis distritos, siendo su capital el distrito de Ayacucho. Tiene una superficie territorial de 2981.37 Km², siendo Vinchos el distrito de mayor extensión con 955.13 Km², seguido del distrito de Chiara con 498.42 Km² y Acocro con 406.83 Km². El distrito de Chiara está ubicado a mayor altitud, a 3527 m.s.n.m., seguido del distrito de Socos a 3400 m.s.n.m. y el de menor altitud es Pacaycasa a 2537 m.s.n.m.



Límites:

- Por el Norte con la Provincia de Huanta y La Mar.
- Por el Sur con la Provincia de Cangallo.
- Por el Este con la Provincia de Abancay.
- Por el Oeste con el departamento de Huancavelica.

La principal actividad económica que se realiza en Ayacucho es el turismo, en torno al cual se generan actividades relacionadas tales como, la producción de artesanías, la retabrería, tallado en piedra de Huamanga, la curtimbrería, platería y filigrana, los tejidos, talabartería, cerámica, hojalatería, cornoplastia, cerería, peletería y la producción de instrumentos musicales. Este sector representa el 11.60 % de la P.E.A. total del Distrito de Ayacucho con 3095 personas aproximadamente. La agricultura, es poco significativa, se desarrolla en 1,553 Ha' representando el 18.2 % de la superficie total, de los cuales el 222 Ha' son terrenos con riego y 1,331 Ha' son terrenos en secano. Las áreas cultivadas se ubican básicamente en las comunidades de Huaschura, Rancho, Valle de Huatatas y Canaán con una agricultura compuesta por cultivos como papa, maíz y diversos cereales. La actividad pecuaria, en el distrito de Ayacucho no es significativa, la producción ganadera está destinada al autoconsumo y a la comercialización en la ciudad de Ayacucho. Según la Dirección de Información Agraria (OIA) del Ministerio de Agricultura para el año 2008, los registros muestran una población aproximada de 735 vacunos (criollos), 386 porcinos, 253 ovinos, 259 caprinos y 1,272 aves, con un volumen de producción cárnica de 24.12 TM./año; de los cuales el ganado vacuno representa el (53%), porcino con (37%), ovino con (3%), aves de corral con (5%) y ganado caprino con (2%).

La problemática del turismo y del transporte se sintetiza en el elevado costo del servicio, ello debido a la carencia de vías de comunicación en buen estado, asociado a la informalidad y desorganización de la oferta y otros problemas como, la creciente contaminación ambiental y deficiente reglamentación. Considerando que la incidencia del transporte en los costos de producción y comercialización es significativa, es importante mejorar su eficiencia a fin que los productos de la región sean competitivos en el mercado local y nacional.

Según la Dirección Regional de salud de Ayacucho, las diez principales enfermedades que se presentaron en los cuatro últimos años son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Casos de enfermedades registradas en la DIRESA - 2008

Nº	CAPÍTULOS TOTAL	CANT.	%
1	Enfermedades del sistema respiratorio	389814	32.99
2	Enfermedades del sistema digestivo	183150	15.50
4	Síntomas, signos y hallazgos anormales		6.31
5	Traumatismo, envenenamiento y algunos otros	73875	6.25
6	Enfermedades del sistema genitourinario	68875	5.83
7	Enfermedades Endocrinas, Nutricionales	52661	4.46
8	Enfermedades del sistema osteomuscular	38141	3.23
9	Enfermedades de la piel y del tejido	27084	2.29
		Todas las demás 107124	

Fuente: HIS - DIRESA



De las principales enfermedades que se lograron atender por consulta externa en el año 2008, las mujeres han sido la más propensas, representando el 60.36% de atenciones a comparación de los varones que representa el 39.64%. A través de los años se mantiene la prevalencia de enfermedades del sistema respiratorio, seguido de ciertas enfermedades infecciosas, parasitarias y del sistema digestivo; como se puede apreciar del cuadro mostrado anteriormente.

Los problemas ambientales que afectan a la provincia de Huamanga, no son ajenas a lo que sucede en el departamento de Ayacucho, en el país y el resto del mundo, para empezar a tratarlo, es necesario contar con la participación de los ciudadanos en la conservación del ambiente y en la definición de políticas ambientales.

En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Brasil, 1992) se establece que "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda; para ello es necesaria una nueva forma de desarrollo, basado en la equidad social y la sostenibilidad ecológica, para ello la gestión de los recursos naturales debe ser participativa, transparente y democrática, dada la importancia de un ambiente sano para el hombre que es el protagonista.

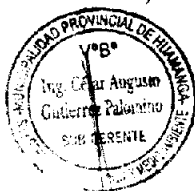
Los gobiernos, históricamente, han ignorado la conservación y preservación del ambiente, instituyendo una administración altamente permisiva de toda contravención, sobre todo por parte de las grandes empresas. Con ello se revela una falta de voluntad para implementar políticas ambientales que promuevan y obliguen a las empresas a emprender procesos de prevención y reconversión ambiental.

El rol del Estado para orientar a la sociedad hacia el desarrollo sustentable no constituye un postulado ideológico sino eminentemente práctico y necesario. Es necesario debatir cual es el tipo de Estado necesario para alcanzar un desarrollo sustentable, pero que sin lugar a dudas requerirá cambios técnicos, administrativos y de educación. Los municipios pueden ser los promotores de estos cambios; se deben promover acciones concretas tendientes a solucionar problemas existentes y a evitar problemas futuros. Las organizaciones sociales y las organizaciones comunitarias juegan un papel fundamental en este ámbito. Es necesaria una nueva forma de desarrollo, basado en la equidad social y la sostenibilidad ecológica, para ello la gestión de los recursos naturales debe ser participativa, transparente y democrática, dada la importancia de un ambiente sano para el hombre que es el protagonista.

Para lograr este nuevo desarrollo, debemos prestar la atención necesaria a problemas que vivimos hoy en día, desarrollando una buena gestión pública local. Entre los principales problemas que afectan nuestro desarrollo tenemos:

4.1. Educación y Conciencia Ambiental de la Población:

Al hablar del concepto de conciencia ambiental, nos referimos al conocimiento que el ser humano tiene de sí mismo y de su entorno, de todo aquello que nos rodea, afecta y condiciona, especialmente las circunstancias en la vida de las personas o la sociedad en su conjunto (suma de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar o



momento determinado, que influyen en la humanidad, así como en las generaciones venideras)

Así, la problemática ambiental en los últimos años, ha venido sumando peso en importancia, por los grandes efectos que se viene en el ambiente y que condiciona el tipo de desarrollo y la calidad de vida de la población; actualmente las necesidades básicas para la población no están cubiertas y en el futuro, una distribución equitativa de los recursos naturales, será imprescindible para garantizar la estabilidad nacional. Actualmente fenómenos naturales ocasionados por el deterioro de los ecosistemas como inundaciones, y sequías, ocasionan escasez de alimento, pérdida del patrimonio de miles de familias y una consecuente inestabilidad social, lo cual hace más difícil promover la conciencia ambiental, ya que la gente en su desesperación por satisfacer sus necesidades inmediatas, tiene a agotar los recursos, impidiendo que éstos se regeneren y por lo tanto no se cumplan los objetivos del desarrollo sustentable.

La explotación excesiva desarrollada por el hombre de todos los recursos, hoy en día viene ocasionando daño a todo el planeta. Otro grave problema, es el hecho de que la pérdida de los recursos naturales ocasiona cambios en los mercados, debido a la cada vez menor oferta y mayor demanda de los recursos, generando a su vez inestabilidad en los consumidores, los cuales requieren cada vez de mayores insumos para satisfacer demandas.

Para lograr la estabilidad de la industria en un futuro, tendremos que transitar hacia tecnologías más amigables que no deterioren los recursos naturales y a su vez permitan generar estrategias para cambiar el comportamiento de los consumidores. Actualmente, las llamadas empresas socialmente responsables, han incorporado en sus políticas mensajes que fomentan actividades a favor del medio ambiente como los productos verdes y el reciclaje. Asimismo algunos gobiernos estimulan la creación y crecimiento de empresas que fomenten productos sustentables, prácticos que deberían tomarse en cuenta y adoptarse por el gobierno local de Huamanga para fomentar que las empresas contribuyan en la educación ambiental de la población.

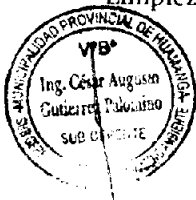
4.2. La Contaminación del Ambiente y los Recursos Naturales:

Cualquier actividad que el hombre realiza con el fin de obtener un beneficio (alimento, vivienda, abrigo, medicina, etc.) determina un nivel de degradación del ambiente e implica algún riesgo para la salud humana y/o de otros organismos. El ambiente o medio ambiente es el entorno vital de un organismo; es el conjunto de factores físicos, naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos (paisaje) que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en que éste vive.

Las actividades que se realizan en un centro urbano y en sus zonas periféricas, que pueden incluir la producción agrícola, ganadera, forestal, etc., generan distintos tipos de desechos que pueden convertirse en contaminantes y originar problemas ambientales y por lo tanto afectar la calidad de vida de sus habitantes, siendo los siguientes:.

a) La generación de residuos sólidos

La Municipalidad Provincial de Huamanga impulsa el Programa de Manejo de Residuos Sólidos mediante la implementación del proyecto Mejora de la Calidad de Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Ayacucho.



Los residuos sólidos municipales son los que se originan en los establecimientos comerciales, domiciliarios y espacios públicos (parques y jardines), siendo responsabilidad de la Municipalidad Provincial el manejo, recolección y disposición final. La prestación de servicio lo realiza la Municipalidad Provincial de Huamanga.

La recolección de los residuos sólidos, cuenta con horarios establecidos pero si el vehículo sufre desperfectos no cumple con el recojo de la zona correspondiente, causando acumulación de residuos en las viviendas, que luego son arrojados en las esquinas de las calles de la ciudad.

Desde el año 2011 se implementó el: "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios" que en un inicio obligó a través del MINAM y la PCM trabajar con un 5% de la viviendas urbanas del distrito, esto se incrementó en el año 2012 al 7%, el mismo que se encuentra en el marco del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 y para el año 2013 a través del Decreto Supremo 002-2013 Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 se dispuso Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en 10% de las viviendas urbanas en el distrito. Asimismo, para el 2014.

Para el año 2014 se cuenta con el proyecto denominado: "Rehabilitación y Mejoramiento de Espacios Públicos Degradados por Acumulación de Residuos Sólidos y de Infraestructura Arterial Urbana y Periurbana por Acumulación de Material Aluvial en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". la población directamente beneficiaria con este proyecto se encuentra asentada en áreas donde existe infraestructura arterial urbana y periurbana atestada con desmonte, material aluvial y residuos sólidos; y, donde los habitantes de escasos recursos económicos son la población más vulnerable, por tener un entorno ambiental contaminado.

Del mismo modo, se ejecutará el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Ayacucho", el cual busca la eficiente gestión integral del servicio de residuos sólidos municipales con activa participación de la población de la ciudad de Ayacucho; asimismo, se orienta a prestar un adecuado servicio de disposición final de residuos sólidos municipales para las poblaciones de San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno.

b) Situación de las áreas verdes publicas

El proceso acelerado de expansión urbana por la creciente migración producto de la violencia social de años pasados y la escasa presencia del Estado en la prestación de los servicios que mejoren la calidad de vida y promuevan el desarrollo humano ha generado una gran presión en los recursos naturales del distrito de Ayacucho y



consiguientemente cambios en el ecosistema urbano, el cual frente a la ausencia de medidas de mitigación desencadena un problema crítico. Las causas directas de este problema crítico se manifiesta en el deterioro del ecosistema urbanístico a razón de la baja densidad de áreas verdes públicas y la escasa conciencia ambiental de la población y autoridades.

El déficit de áreas verdes públicas expresada en metros cuadrados por habitante produce la disminución de la capacidad de absorción de los suelos, lo que provoca inundaciones con las lluvias, las que en estado natural se infiltrarían al suelo por las raíces de los vegetales; disminución de la capacidad fotosintética del territorio, se deteriora la posibilidad de recuperar el oxígeno del aire, se contribuye a un mayor efecto invernadero, baja la protección frente al smog; incremento de la reflexión solar general del suelo; impactos en el paisaje: la especie humana necesita psicológicamente ver y acceder a áreas verdes; disminución de la disponibilidad de espacio para la recreación; disminución de la sombra disponible; disminución de la posibilidad de absorción del ruido urbano y; disminución del hábitat de animales silvestres urbanos, en especial de los pájaros, que son los principales controladores de plagas como las moscas.

Conjuntamente con la reducida presencia de áreas verdes públicas se evidencia que los sitios baldíos y desmejoradas destinados a espacios públicos verdes, en la mayoría de las zonas pobladas de la ciudad de Ayacucho, superan los espacios verdes formales y son objeto además de acciones depredadoras de la vegetación existente y usados indolentemente por la comunidad como depósitos de desperdicios y escombros, generando problemas de contaminación ambiental. La situación actual de la disminución de áreas verdes públicas en la ciudad de Ayacucho, tiene una estrecha relación con los niveles socioeconómicos de la población circundante ya que el costo de mantenimiento de estas áreas es proporcional al pago de arbitrios municipales, sin embargo, cuando el manejo de estas áreas forma parte de un manejo sistémico, la asignación de recursos queda comprometida, ya que los resultados contribuyen con el logro de los objetivos generales propuestos por el gobierno local. Además, gran parte de las organizaciones vecinales carecen de recursos económicos para el financiamiento de estudios ambientales referidos a áreas verdes; la disponibilidad de agua es una restricción para el mantenimiento de los parques, dado que se usa el agua potable, la cual es relativamente escasa, a ello se suman las técnicas inadecuadas de riego y el uso de plantas intensivas en consumo de agua y se evidencia que el mayor valor comercial que poseen los terrenos para fines residenciales o comerciales, lo que hace que se reduzca la posibilidad de expansión de las áreas verdes, por parte del municipio, ante la limitada disponibilidad de terreno.

La escasa conciencia ambiental de la población y autoridades no ha permitido la mejora del ecosistema urbanístico debido a una exigua difusión y sensibilización sobre temas de conservación y preservación del ecosistema urbanístico y frente a ello los irrisorios recursos económicos, débil formación de capacidades organizativas, técnicas, de innovación y administrativas en temas de ecología urbana por parte de la población organizada, instituciones públicas y privadas, sociedad civil y trabajadores de áreas verdes.

La población ayacuchana desconoce que el deterioro del ecosistema urbanístico se debe a la limitada cobertura vegetal de los espacios públicos, que están caracterizadas como aquellas áreas destinadas a ser parte de la urbanización de la ciudad, para proporcionar goce visual, esparcimiento y bienestar a sus habitantes y; contribuyen al proceso del ecosistema como un mecanismo de conservación y sostenibilidad de los



recursos naturales.

La escasa normativa local sobre el ecosistema urbano: parques y jardines públicos, no ha permitido que los nuevos programas de urbanización realicen junto a los proyectos de arborización de calles y habilitación de áreas verdes, las obras de ornato, plazas y parques, y otros, más aun, que las nuevas urbanizaciones entreguen las áreas verdes debidamente equipadas y consolidadas, al uso de la comunidad junto con el recibo de las obras para el establecimiento de derechos y obligaciones de los ciudadanos, de acuerdo con el rol que la municipalidad le otorga a estos espacios públicos, sean estos orientados al turismo o a la propia actividad local o a ambos. Asimismo, no existe una coordinación entre las diversas organizaciones vecinales y la Municipalidad para establecer un plan de manejo integral de estas áreas pese a la existencia de legislación y disposiciones municipales sobre áreas verdes, éstas por lo general no son de conocimiento de la población.

La limitada cobertura vegetal de la ciudad de Ayacucho trae consigo la acción destructiva de la erosión del suelo, constituyéndose en un grave peligro ya que viene perdiéndose gradualmente el suelo superficial; pérdida de la biodiversidad urbana, ya que constituyen el hábitat de animales y plantas por el carácter natural semejante a los lugares originales de donde proceden; deterioro de la calidad del aire, por el incremento de partículas de materia suspendidas y gases contaminantes como el ozono, el bióxido de azufre y bióxido de nitrógeno por el incremento del parque automotor y otras actividades humanas; incremento de la temperatura del aire local, cambios en los procesos hidrológicos urbanos que aumentan la velocidad y volumen de la escorrentía, los daños por inundaciones, los costos de tratamiento de agua de lluvia y los problemas de calidad del agua potable.

c) Generación de efluentes líquidos:

Los efluentes líquidos son residuos líquidos o residuos líquidos mezclados con sólidos. Desde el punto de vista de su origen, resultan de la combinación de los líquidos o desechos arrastrados por el agua, procedentes de las viviendas, instituciones y establecimientos comerciales e industriales, más las aguas subterráneas, superficiales o de precipitación que pudieran agregarse.

Todas estas aguas afectan de algún modo la vida normal de sus correspondientes cuerpos receptores. Cuando este efecto es suficiente para hacer que los mismos no sean susceptibles de una mejor utilización, se dice que están contaminados. En este contexto mejor utilización significa: utilización de los mismos con fines domésticos, industriales, agrícolas, recreacionales, etc.

Los efluentes de viviendas pueden contener, entre otros: cadmio, cobre, plomo (por la corrosión de cañerías); distintos tipos de biosidas (utilizados para el control de plagas en el hogar, en huertas y jardines) y microorganismos (derivados de desechos fecales humanos y animales que pueden ser patógenos). Los efluentes provenientes de las industrias tendrán distintos contaminantes de acuerdo a la materia prima utilizada en sus sistemas de producción.

En Junio y Julio de 2013, la Autoridad Nacional del Agua - ALA Ayacucho, como ente rector y máxima autoridad técnico-normativa en materia de aguas, realizó el



diagnóstico de las principales fuentes de contaminación del río Alameda, evidenciando, entre otros, el vertimiento de aguas residuales al citado río. Se efectuó toma de muestras y evaluación de campo para determinar la calidad de las aguas, obteniéndose datos preliminares sobre el grado de contaminación. En atención a ello, se coordinó intervención conjunta con esta EFA, a efectos de supervisar, fiscalizar y sancionar aquellas conductas constitutivas de infracción ambiental. La MPH conforme el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contenido en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), procedió a expedir Notificaciones Preventivas a fin que los administrados subsanen la infracción cometida. Se expidieron dos (02) notificaciones, siendo subsanadas inmediatamente.

Esta experiencia nos servirá para concentrar esfuerzos y formar alianzas a fin de implementar estrategias y medidas técnicas para reducir y/o eliminar la carga contaminante de los vertimientos.

d) Emisión de gases:

Los problemas de la calidad del aire son causados por las emisiones que producen las fuentes móviles (vehículos), las fuentes fijas (industrias, comercios, actividades de servicio) y fuentes de área (quema e incendios, producción agrícola). Los principales contaminantes del aire son: monóxido de carbono, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, ozono, partículas menores de 10 micras de diámetro y plomo.

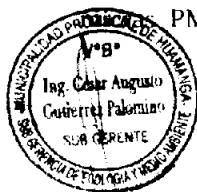
Los incineradores de residuos eliminan sustancias tóxicas, entre ellas las dioxinas, compuestos cancerígenos. No todas las sustancias se queman, por ejemplo los metales pesados (mercurio, cadmio, plomo) y otros son productos de combustión incompleta (dioxinas, furanos), los cuales son cancerígenos, teratogénicos (provocan malformaciones), embriotóxicos y neurotóxicos.

Ciertas emisiones o descarga de sustancias a la atmósfera producen olores desagradables para el ser humano. Existen compuestos olorosos que pueden representar un peligro real para el hombre. El sulfuro de hidrógeno o gas de desagüe, en bajas concentraciones tiene olor a huevo podrido, pero en concentraciones cercanas al nivel letal tiene un aroma bastante placentero (almendras).

Existen casos en los que el material que produce olores ofensivos alberga bacterias, algunas de ellas peligrosas, como las de los servicios de desagüe. Muchos de estos microorganismos persisten por mucho tiempo y a gran distancia de los desagües. Son bacterias de patogenicidad probada en las vías respiratorias.

Si bien las preferencias por gustos y olores no son fáciles de describir, el sistema nervioso está continuamente tomando decisiones de acuerdo con el gusto y el olor de las cosas. Los sabores y olores "buenos" o "malos" orientan e imponen conductas bruscamente.

De los monitores realizados por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) podemos precisar la existencia de material particulado en suspensión menores a 10 PM 10, sin embargo todos los valores registrados en las seis estaciones de



monitoreo, los años 2009, 2012 y 2014 se encuentran por debajo de $150 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (Valor establecido para 24 horas de monitoreo de ECAs, D.S. 074-2001-PCM).

Los resultados de metales pesados en el aire realizados los años 2009, 2012 y 2013, tales como el Cobre, Plomo, Manganeso, Hierro, Zinc, Cromo y Cadmio presentaron valores por debajo de los Criterios de la Calidad Ambiental de Ontario Canadá para promedios de 24 horas, no siendo significativo su presencia en el ambiente.

e) Contaminación acústica (ruido) y aire.

Se entiende por contaminación acústica al "conjunto de estímulos que directa o indirectamente interfieren en el ser humano, a través del sentido de la audición". En este sentido, el aumento del ruido en los últimos años a causa de los vehículos, industrias, centros de esparcimiento, la construcción de obras, etc., está generando efectos negativos en la salud y el bienestar del hombre. La exposición permanente a ruidos moderados o intermitente a mayores intensidades pueden ocasionar: problemas de comprensión, fatiga auditiva, presbiacusia (disminución de la agudeza auditiva), alteraciones del ritmo cardíaco, fluctuaciones en la presión arterial, alteraciones en la amplitud respiratoria, efectos sobre el sistema nervioso, perturbaciones en el sueño, disfunciones en el aparato digestivo, etc. Puede terminar provocando sordera permanente. El ruido moderado es generado por el aire acondicionado, una aspiradora doméstica, el tráfico en una autopista o un taladro neumático.

El oído humano sólo puede soportar ciertos niveles máximos de ruido. El nivel sonoro que se acumula en ciertos sectores de la ciudad en reiteradas ocasiones supera ese máximo.

En tal sentido, en el marco de la celebración del día Mundial de la Vida sin Ruido, la Dirección Regional de Ayacucho, el 22 y de 23 de abril de 2013, realizó la medición rápida de ruido en quince (15) puntos principales de la ciudad, entre ellas, tres (03) zonas de protección especial (instituciones educativas, frontis de la residencia de la UNSCH y frontis del Hospital Regional de Ayacucho). Del reporte, se llegó a la conclusión de que, en horario diurno la población adyacente a zonas comerciales, soporta a diario niveles de presión sonora que sobrepasa los 70 decibelios (dB). Asimismo, se identificó como zona crítica de riesgo a la Estación E-6 (Av. Mariscal Cáceres y Jr. Los Andes), por presentar 76.9 dB. Del mismo modo, se identificó como principal fuente de emisión a los vehículos motorizados, aunados al uso innecesario de la bocina o claxon. Estos datos nos servirán para concentrar esfuerzos en determinadas zonas y evitar daños a la salud de la población.

Asimismo, en la ciudad de Ayacucho, hasta la fecha no se ha implementado una red de control y monitoreo de la contaminación ambiental causadas por emisiones al aire. El incremento del parque automotor en la ciudad ha hecho que este nivel de contaminación sea cada vez mayor, existiendo áreas donde se evidencia mayor circulación vehicular (Jr. Asamblea, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, entre otros). Dicha contaminación también es ocasionada por algunas industrias instaladas dentro del casco urbano, afectando a la población asentada a su alrededor (industria maderera).

En Huamanga, del 13 al 16 de noviembre de 2013, se realizó la evaluación puntual de la



calidad del aire. Esta evaluación formó parte de un programa de monitoreo desarrollado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), que se desarrolló en 15 ciudades del país. Esta evaluación consistió en la instalación de equipos de muestreo de partículas (PM-10 y PM 2.5), gases (SO₂ y NOX) y, una estación meteorológica portátil para el registro de las principales variables meteorológicas durante los días de evaluación. Los puntos de monitoreo se ubicaron en la: Dirección Regional Agraria (Av. Independencia 604, Sub Gerencia de Limpieza de Ornato (Av. Universitaria 401), y el local de la MPH ubicado en el Jr. Libertad 511. Los resultados obtenidos formarán parte de la línea de base ambiental que servirá a la ciudad para la evaluación de futuros planes de mejora de la calidad del aire.

El objetivo principal consiste en proteger la salud de la población, a través del desarrollo de estrategias y líneas de acción concretas, y de lograr la aplicación de medidas a plazos específicos para la reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos que permitan el cumplimiento de las normas de calidad de aire.

En este orden, la MPH cuenta con el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambiental y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", con Código SNIP N° 213355, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 750-2012-MPH/A, con un presupuesto total de S/. 7'428,721.66 (Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil Setecientos Veinte y Uno con 00/100 nuevos soles) para un periodo de 03 años. El proyecto inició su ejecución el 01 Enero de 2013, bajo la modalidad de administración directa. Actualmente se viene ejecutando, en las Zonas Urbanas y Periurbanas del distrito. Con este proyecto se busca brindar adecuadas condiciones físicas y ambientales para el desarrollo de actividades de esparcimiento y captación de contaminantes en áreas verdes y parques recreativos. Sus beneficiarios directos son toda la población del distrito de Ayacucho, el cual cuenta con 107,059 habitantes, y los beneficiarios indirectos lo constituye la población adyacente a la ciudad de Ayacucho, turistas nacionales e internacionales. El distrito de Ayacucho en el 2012 contaba con 194,700 M² de áreas verdes públicas, en la actualidad cuenta con 210,700.00 M². Al término de los tres años del proyecto se logrará la instalación 33,572.44 m² de nuevas áreas verdes y se mejoraran las ya existentes.

Asimismo, para el 2014, se ejecutará el Proyecto denominado "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Reforestadas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho". La Municipalidad cuenta con dos viveros donde se producen plantones de diferentes variedades. El vivero Huatatas cuenta con plantones de especies ornamentales, arbustivas y forestales; en tanto, el vivero Muyurina solo cuenta con plantones forestales (especies nativas y exóticas). Dichos viveros dotan de plantones ornamentales a los parques y jardines de la ciudad; asimismo, destinan plantones forestales, arbustivos y frutales a las áreas desprotegidas, suelos en degradación, agroforestería, reforestación, cercos vivos, entre otros.



V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA:

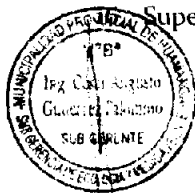
5.1.- Institucionalidad para la Fiscalización Ambiental:

Según la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Gerencia de Servicios Municipales se disgrega en: Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal y Sub Gerencia de Serenazgo. En este orden, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente conforme el Reglamento de Organización y Funciones desarrollara las actividades siguientes:

Artículo 158º.- Corresponde a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, las siguientes funciones y atribuciones:

1. Dirigir y supervisar campañas de promoción del manejo adecuado del medio ambiente y sus recursos naturales.
2. Promover la ejecución de convenios con organismos Públicos o Privados para el cumplimiento de sus competencias.
3. Programar y controlar las actividades de manejo de áreas verdes de la jurisdicción de la provincia.
4. Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de gestión ambiental municipal, en concordancia el PIGAR.
5. Proponer, ejecutar y evaluar las políticas ambientales y normas para el desarrollo sostenible local para prevenir la contaminación ambiental.
6. Instalar, propagar y mantener viveros forestales y ornamentales, suministrando semillas y plantones a los programas de expansión y mantenimiento de áreas verdes.
7. Aplicar el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente, según sus competencias.
8. Emitir proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores de su competencia, calificando la comisión de infracciones o en su caso absolviendo en concordancia al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente.
9. Organizar, dirigir y supervisar campañas de arborización, reforestación y ampliación de áreas verdes acorde con el ecosistema natural promoviendo la participación de la población en el mantenimiento de las mismas.
10. Proponer y diseñar programas y/o proyectos de interés social para resolver problemas ambientales críticos derivados del daño y/o alteración de la flora, fauna, agua, suelo o aire de la provincia.
11. Realizar estudios técnicos para la aplicación y uso de tecnologías adecuadas en el uso sostenible de los recursos naturales del ámbito de la provincia de Huamanga.
12. Normar, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente en nuestra ciudad.
13. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales.
14. Proponer y administrar al personal a su cargo, proporcionando capacitación permanente para el logro de sus objetivos.
15. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental local.

Supervisar y controlar la ejecución de las actividades y proyectos asignados.



- para el logro de las metas previstas en los respectivos expedientes técnicos.
17. Ejecutar y cumplir los acuerdos y compromisos suscritos en materia ambiental con personas naturales y jurídicas.
 18. Mantener actualizado la información estadística de la dependencia.
 19. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de la Gerencia de Servicios Municipales.

Constituye como un órgano de línea de tercer nivel, responsable de planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades concernientes a promover el manejo adecuado del medio ambiente y sus recursos naturales en su ámbito jurisdiccional; al cual se le asigna conforme el numeral 7) y 8) del Artículo 158º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF-2012), el Aplicar el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente, según sus competencias, y emitir proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores de su competencia, calificando la comisión de infracciones o en su caso absolviendo en concordancia al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente.

De otro lado, conforme la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A. que modificó el artículo 2º del RAISA-2011, se estipuló como Órgano Competente a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente a fin de llevar a cabo actividades de inspección, fiscalización, control y verificación del cumplimiento de las normas administrativas e imposición de sanciones de competencia municipal.

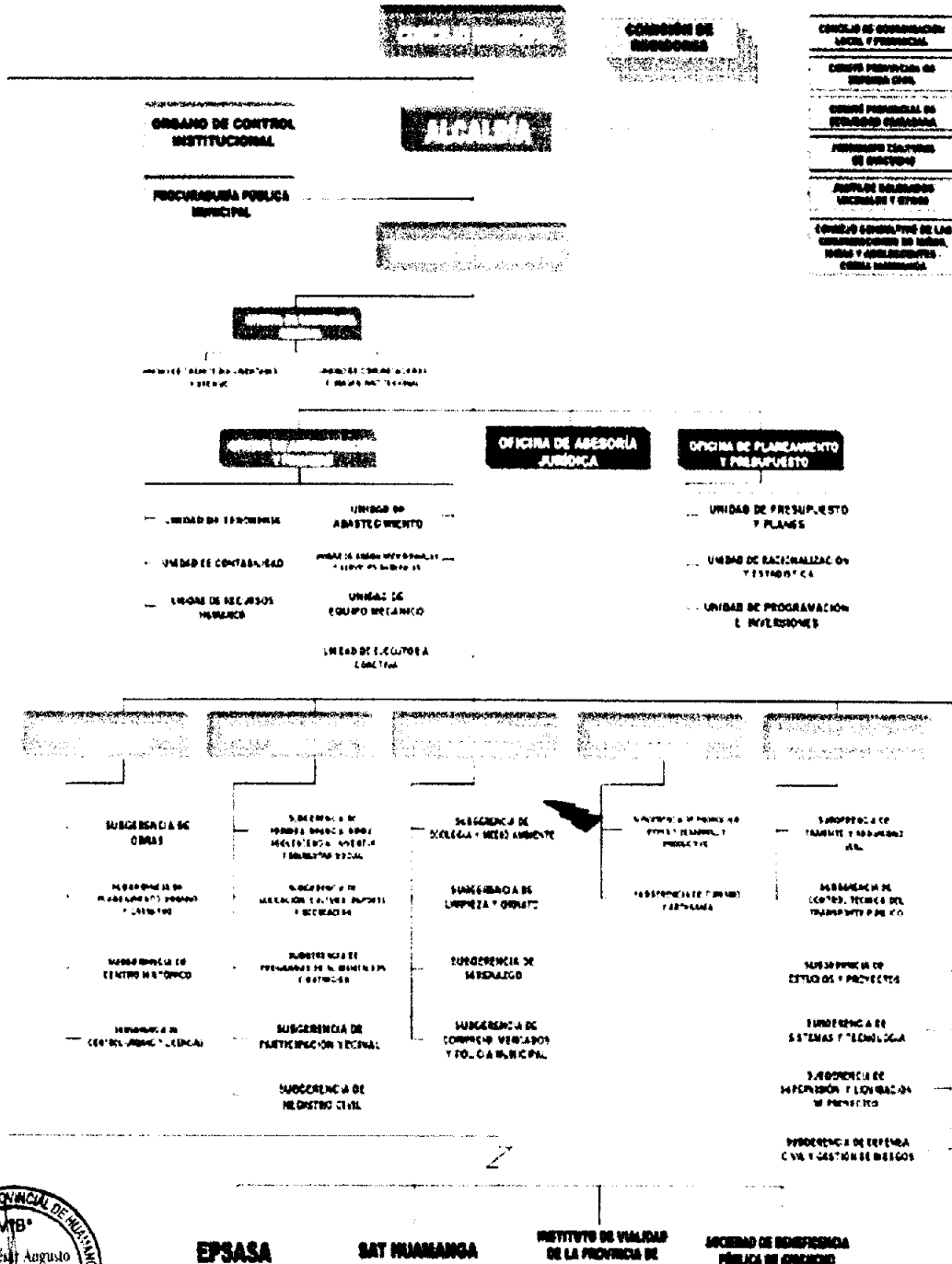
En este orden, se requiere la implementación de esta subgerencia con personal especializado orientado a la elaboración de documentos e instrumentos de gestión para institucionalizar la gestión ambiental del distrito. Por ahora, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente viene trabajando en la conformación de un área técnica de gestión, evaluación y fiscalización ambiental.

Del mismo modo, en concordancia con el quinto párrafo del Artículo 10º del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA-2011), señala que: "Detectada una o varias infracciones a las disposiciones Municipales, los órganos señalados en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, emitirán las notificaciones preventivas las mismas que deberán ser llenadas, en forma clara y precisa, firmada por un fiscalizador, inspector o policía municipal. Igualmente, de conformidad con el Artículo 12º, se establece que, a fin de elaborar el Acta de Constatación y/o Fiscalización, se deberá cumplir con diversos requisitos, entre los cuales figuran los nombres de los responsables de la fiscalización. Sin embargo, es oportuno precisar que, a partir de la revisión efectuada al ROF, MOF y al CAP, esta subgerencia no cuenta con personal tales como: Fiscalizador, Inspector o Policía Municipal.

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente al advertir éstas deficiencias, ha remitido múltiples documentos a las instancias pertinentes, poniendo énfasis en la implementación de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y, la contratación de "Personal Fiscalizador", a fin de llevar adelante acciones de supervisión, fiscalización y



FIGURA N° 01: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Funciones de los Fiscalizadores Ambientales y las conductas sancionables administrativamente, se enmarcan en las Leyes N° 29325 y N° 28611, entre otros.

Los Fiscalizadores, para el mejor desarrollo de su función, podrán requerir el apoyo de los peritos y técnicos que estimen necesarios; con tal fin, podrá coordinar, organizar y formar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas en temas de Materia Ambiental: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Fiscalía Especial de Prevención del Delito - FEPA, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEEMA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Dirección de Saneamiento Básico (DIGESA-DSB), Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, Organismo Regulador de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, y, Policía Nacional.

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente cuenta con "promotores ambientales" en diversos proyectos los que, actúan como agentes de promoción de la temática ambiental; promoviendo la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental, buscando articular adecuadamente sus demandas, esfuerzos y propuestas. La atención debe enfocarse en capacitar permanentemente a los promotores ambientales, de tal forma, que su labor resulte sustentable en el mediano y largo plazo.

Se encuentra pendiente la reactivación de los Comités Ambientales Escolares (CAE) y Comités Ambientales Vecinales (CAV), los cuales se conformaron con la finalidad de informar infracciones, desacatos y desobediencias de la población en contravención de las normas, ordenanzas y otras leyes, y, del mismo modo, imponer sanciones y adoptar medidas correctivas respecto a los vecinos de su jurisdicción.

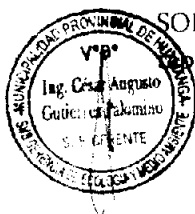
Infraestructura Física:

Actualmente la Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene como autoridad ambiental a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, asimismo, por su naturaleza transversal desarrolla la fiscalización ambiental a través de las oficinas administrativas tales como:

- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Transporte.
- Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal.

Equipos

La Municipalidad Provincial de Huamanga cuenta con equipos e instrumento de medición de la contaminación atmosférica de ruidos, humos y gases gasómetro, cuyas características son las siguientes:



SONOMETRO SMP1100, con rango de medición en 6 rangos, respuesta lenta y salida USB

Funciones de los Fiscalizadores Ambientales y las conductas sancionables administrativamente, se enmarcan en las Leyes N° 29325 y N° 28611, entre otros.

Los Fiscalizadores, para el mejor desarrollo de su función, podrán requerir el apoyo de los peritos y técnicos que estimen necesarios; con tal fin, podrá coordinar, organizar y formar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas en temas de Materia Ambiental: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Fiscalía Especial de Prevención del Delito - FEPE, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Dirección de Saneamiento Básico (DIGESA-DSB), Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, Organismo Regulador de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, y, Policía Nacional.

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente cuenta con "promotores ambientales" en diversos proyectos los que, actúan como agentes de promoción de la temática ambiental; promoviendo la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental, buscando articular adecuadamente sus demandas, esfuerzos y propuestas. La atención debe enfocarse en capacitar permanentemente a los promotores ambientales, de tal forma, que su labor resulte sustentable en el mediano y largo plazo.

Se encuentra pendiente la reactivación de los Comités Ambientales Escolares (CAE) y Comités Ambientales Vecinales (CAV), los cuales se conformaron con la finalidad de informar infracciones, desacatos y desobediencias de la población en contravención de las normas, ordenanzas y otras leyes, y, del mismo modo, imponer sanciones y adoptar medidas correctivas respecto a los vecinos de su jurisdicción.

Infraestructura Física:

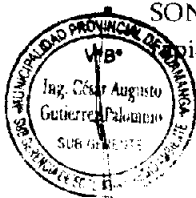
Actualmente la Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene como autoridad ambiental a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, asimismo, por su naturaleza transversal desarrolla la fiscalización ambiental a través de las oficinas administrativas tales como:

- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Transporte.
- Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal.

Equipos

La Municipalidad Provincial de Huamanga cuenta con equipos e instrumento de medición de la contaminación atmosférica de ruidos, humos y gases gasómetro, cuyas características son las siguientes:

SONOMETRO SMP1100, con rango de medición en 6 rangos, respuesta lenta y rápida USB



No calibrado

Personal no certificado para su manipulación de dicho equipo.

- Gasómetro marca BOSCH modelo BEA-250/270 equipo con módulo OPACIMETRO RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases, BEA 350/370, número de serie 87003733H, número de serie RTM 430: 211722429.1

No calibrado

Personal no certificado para su manipulación de dicho equipo.

Personal

La Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente cuenta con los recursos humanos distribuidos en los diferentes órganos de línea, siendo las siguientes:

- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Transporte.
- Subgerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal.
- Subgerente de Serenazgo.
- Responsable del proyecto de residuos sólidos
- Responsable del proyecto del vivero
- Responsable del proyecto de áreas verdes públicas.
- Responsable del proyecto de rastrillaje
- Responsable del proyecto de segregación.
- Promotores ambientales
- Policías municipales
- Serenos

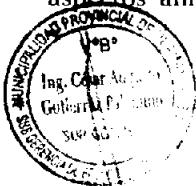
VI.- DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACION Y SUPERVISION AMBIENTAL

6.1.- PRIORIZACION DE LAS ACCIONES DE EVALUACION Y AMBIENTAL

De acuerdo a la normativa emitida por el MINAM y a los recursos logísticos y humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente se está priorizando evaluar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por los administrados y afecten y/o dañen algún componente ambiental como ruidos molestos y/o nocivos, humos (comercios), gases nocivos (transporte) residuos sólidos y líquidos. En ese sentido se elaboró el presente PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA) para el año 2016.

6.2.- ACCIONES DE EVALUACION Y SUPERVISION AMBIENTAL JUSTIFICAR

- a. **Evaluación y monitoreo ambiental.**- Con la elaboración y presentación del PLANEFA - 2016, la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente se ha programado un conjunto de acciones para el monitoreo de los aspectos ambientales como son la generación de residuos sólidos, efluentes líquidos,



polución atmosférica que alteran los componentes ambientales: agua, suelo, aire, flora (áreas verdes), desmejorando el ecosistema de la provincia.

a.1. Contaminación sonora

El ruido en exceso y la contaminación sonora, constituyen un importante factor determinante de la calidad ambiental que puede cambiar sustancialmente sus características iniciales, naturales o artificiales. Por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía sujeto a regulación y posterior fiscalización, a cargo de las Autoridades Municipales y del OEFA, principalmente.

Los niveles de ruido en la ciudad de Ayacucho son muy alarmantes, por la misma ubicación geográfica de la ciudad, ya que el parque automotor es la más principal agente contaminante por lo que se desarrollara las siguientes acciones.

- Elaborar un mapa con los puntos de medición geo-referenciados por niveles de ruido.
- Establecer zonas críticas de ruido ambiental.
- Realizar el diagnóstico ambiental asociado a la problemática hallada.
- Paralelamente se realizara el conteo vehicular en el punto de medición correspondiente a la vía donde se instalara el sonómetro.

a.2. Recojo, transporte y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales

Debido a los altos índices de contaminación atmosférica en la ciudad de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la División de Tránsito de la Policía Nacional realizaran la campaña denominada "Guerra al monóxido".

El trabajo de gabinete que consiste en la pre localización de estaciones de monitoreo de Calidad de Aire en el mapa de zonificación de la Provincia de Ayacucho, ello de acuerdo al protocolo de Monitoreo aprobado por la DIGESA y el trabajo de campo donde se realizará la inspección de las estaciones de monitoreo pre localizadas, instalación de estación de monitoreo, instalación de la estación meteorológica, entre otros.

La campaña también consiste en sensibilizar a los conductores y propietarios de los vehículos para que realicen el mantenimiento de sus unidades y no contaminen el medio ambiente.

Para esta acción se utiliza un gasómetro y opacímetro, aparatos que miden la emisión de gases contaminantes que causan daño a la salud de las personas.

a.3. Campañas de limpieza de residuos sólidos en los ríos

La limpieza pública es considerada como uno de los principales problemas que aqueja nuestra ciudad, ya que gran parte de los vecinos carece de una adecuada orientación en temas del buen manejo de los residuos sólidos, lo que permite que en las calles y corredores de los mercados la proliferación de basura sea excesiva.

Con la finalidad de fomentar la educación ambiental en la población ayacuchana, la



municipalidad provincial de huamanga a través de la sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente realizara campañas de sensibilización con los comerciantes delos diferentes mercados para el buen manejo de la basura y residuos sólidos.

de esta manera la municipalidad provincial de Huamanga fomentara la educación ambiental en la población ayacuchana, así como también charlas de sensibilización en instituciones educativas, universitarias, gubernamentales, juntas vecinales, entre otros; buscando generar un cambio de actitud en las personas.

b. Supervisión ambiental.- Esta acción contempla diversas etapas que son las siguientes:

- Vigilancia
- Control
- Monitoreo
- Seguimiento
- Verificación
- Evaluación
- Supervisión
- Fiscalización en sentido estricto
- Sanción

VII.- ANEXOS: Formatos Plan Anual de Fiscalización Ambiental

- Formato_No1_Universo de Administrados
- Formato_No2_Plan de Evaluación Ambiental 2016
- Formato_No3_ A Plan de Supervisión Ambiental 2016.
- Formato_No3_ B Plan de Supervisión Ambiental 2016.
- Presupuesto.

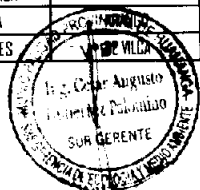


FORMATO N° DE UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Naturales)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

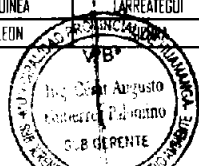
AÑO: 2015

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
1	SOLIER	CORDOVA	OLGA ELISA	RESTAURANT	ASOC. UNSCH MZA LT 09
2	CARDENAS	PALOMINO	MARIA LUISA	RESTAURANT	JR. LOS ANDES Nº 118
3	PACOTAYPE	VILCA	ZENON	RESTAURANT	JR. 28 DE JUNIO Nº 267
4	YEPEZ	PARODI	MARIBEL	RESTAURANT	ASOC. UNSCH MZ B LT 10
5	MORALES	GALVEZ	MAGDA ALICIA	RESTAURANT	JR. SOL Nº 623
6	LOPEZ	ORLUNDO	KARILY VARY	RESTAURANT	JR. JOSE OLAYA Nº 389
7	FLORES	JANAMPA	DAVID	CEVICHERIA - RESTAURANT	ALM. ANDRES VIVANCO AMORIN Nº 150
8	DIAZ	LIMACO	ALEXIS JESUS	RESTAURANT	JR. LOS ROSALES Nº 199 - URB. JARDIN
9	VILA	PALOMINO	ERIKSON	RESTAURANT	AV. SAN LORENZO Nº 210
10	SULCA	CHAVEZ	CAROLINA	RESTAURANT	ASOC. LOS ARTESANOS MZ E LT 06
11	AYALA	SACSARA	PILAR	RESTAURANT	JR. GRAU Nº 637
12	MORALES	HINOSTROZA	MAURO	CEVICHERIA	AV. ARENALES Nº 203
13	MUÑOZ	ZAPATA	ALBERTO	RESTAURANT	AV. 26 DE ENERO Nº 442 MZ 0 LT 06
14	ENRIQUE	CHILUA	YENI	RESTAURANT	ASOC. NERY GARCIA ZARATE MZ T1 LT 18
15	BERROCAL	REYMUÑOZ	ALEJANDRO	RESTAURANT - POLLERIA	JR. ASAMBLEA Nº 313
16	VELARDE	PRETEL	SANDRO ELIO	RESTAURANT - POLLERIA	Fr. LIMA Nº 196
17	HERRERA	RUELAS	ELENA GIOVANNA	RESTAURANT - POLLERIA - CAFÉ	JR. ASAMBLEA Nº 290 INT.
18	ARCE	DE LA CRUZ	ANA ELIZABETH	RESTAURANT - RECREO	ALM. ANDRES VIVANCO AMORIN Nº 153
19	QUISPE	OCHOA	NELLY ROSALINDA	RESTAURANT - SALON DE RECEPCIONES	JR. 9 DE DICIEMBRE Nº 338 - SOTANO
20	CABRERA	FERNANDEZ VIDA DE ESQUIVEL	HERMELINDA VIDALINA	RESTAURANT CAFÉ	JR. MANCO CAPAC Nº 304 200 PISO
21	SHERON	RAMIREZ	MARCELINO	RESTAURANT CEVICHERIA	ASOC. LAS ROSAS MZA LT 02
22	ROMANI	CARRILLO	THAIA LIZETH	RESTAURANT CHIFA	PSJE. LAS TURQUESAS Nº 168 - ASOC. BANCO DE LA NACION
23	BONSALES	RAMOS	TELESFORO SIMON	RESTAURANT FUENTE DE SODA	AA.HH. 11 DE JUNI MZA LT 11
24	MELGAR	CAÑALES	MAXIM IVAN	RESTAURANT FUENTE DE SODA	JR. LOS LAURELES Nº 190 - URB. JARDIN
25	HUAYLASCO	ROJAS	GISELA NANCY	RESTAURANT	JR. LIBERTAD Nº 757
26	SURCO	MEDINA	VILMA	RESTAURANT	JR. ODS DE MAYO Nº 214
27	LIMACO	SALCEDO	EPIFANIO	RESTAURANT - MARISQUERIA	JR. UNION Nº 152
28	LAGOS	NAVARRO	YONILDA	CEVICHERIA	JR. UNIVEROS Nº 660
29	FARFAN	ALFARO	JORGE LUIS	MARISQUERIA	ASOC. LAS ROSAS MZA - LT. 10
30	VALLEJO	CHAMBI	MARIO EDUARDO	MARISQUERIA	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES MZ G LOTE 3
31	ZEVALLS	MONTIYA	FLOR DE M	RESTAURANTE	JR. CUSCO Nº 310
32	ATAUPELLCO	NAVARRO	ASENCION	RESTAURANT-CHIFA	JR. LIBERTAD Nº 403
33	CACERES	SEDIANO	CRISTHOPHER	CHIFA - RESTAURANT	AV. MARISCAL CACERES Nº 669 200 PISO
34	ALICIA	COTAQUISPE	JOWITA	RESTAURANTE - CHIFA	ALAMEDA ANDRES VIVANCO AMORIN Nº 109
35	TUMBALOBOS	CABANA	NIEL JERRY	RESTAURANT-POLLERIA	ALAMEDA A. VIVANCO AMORIN Nº 100
36	MIRANDA	ALHUAY	ROLANDO	RESTAURANT-CHIFA	AV. INDEPENDENCIA MZA LT 16 - Urb. José Ortiz Vergara
37	YAJLI	TAYPE	ROSMEL	RESTAURANT - CHIFA	JR. QUINDA Nº 346
38	ESPINOZA	YARANGA	SANDRA	RESTAURANT - POLLERIA	AA.HH. LOS ARTESANOS MZ J LT 07
39	NAVARRO	SANDEVAL	KARINA	RESTAURANT - POLLERIA	JR. LIBERTAD Nº 440
40	OCHOA	YARGAS	NORMA	RESTAURANT - POLLERIA	JR. CUSCO Nº 180
41	MORALES	FLORES	JOEL WILMER	RESTAURANT, POLLERIA - CHIFA- MARISCOS	AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR MZ I LT 05
42	OLVA	GERONIMO	MARIELA	RESTAURANT - POLLERIA	JR. LIMA Nº 196
43	CUSSIO	CAHLIANA	JULIO CELSO	RESTAURANTE - POLLERIA-CHIFA	AV. MARISCAL CACERES Nº 961
44	ARAUJO	AVILA	LUIS MOISES	RESTAURANT-POLLERIA-CHIFA	AV. MARISCAL CACERES Nº 1189
45	VELARDE	PRETEL	SANDRO ELIO	RESTAURANT - POLLERIA	Fr. LIMA Nº 196
46	HERRERA	RUELAS	ELENA GIOVANNA	RESTAURANT - POLLERIA - CAFÉ	JR. ASAMBLEA Nº 290 INT.
47	PORRAS	PALOMINO	JOEL	RESTAURANTE	JR. MARIA PARADO DE BELLILO
48	VALLEJO	CHAMPI	MARIO EDUARDO	RESTAURANTE	JR. GARCILAZO DE LA VEGA Nº 474
49	ARONES	MEDINA	DIAYANE	RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS	JR. ASAMBLEA Nº 290-292 INTERIOR
50	BERROCAL	RAYMUNDEZ	ALEJANDRO	RESTAURANT - POLLERIA	JR. ASAMBLEA Nº 310
51	MENDOZA	PECEROS	GLADYS	RESTAURANT	JR. ASAMBLEA Nº 135-INT. 1
52	GUTIERREZ	ANDIA	MARIZA	RESTAURANTE CAFÉ	Jr. Lima Nº 347
53	LAYNES	LOPEZ	SOLEAD	RESTAURANTE	ASOC. TUPAC AMARU -MZ-B-LT-12
54	YLLESCA	GUTIERREZ	PILAR SABINA	RESTAURANTE	JR. LIBERTAD Nº 957
55	CAYLLAHUA	ZAGASTIZABAL	JUANA AMÉRICA	HOSPEDAJE	AV. MARISCAL CACERES Nº 751
56	SILVA	ARANGO	ILDA	HOSPEDAJE	AV. LOS ALISOS MZ P LOTE 4-ASOC. LOS ARTESANOS
57	PAREDES	DE VILCA	ALEJANDRINA	HOSPEDAJE	JR. BATALON MZ G LOTE 3 URB. LOS LICENCIADOS
58	CAYLLAHUA	ZAGASTIZABAL	JUANA AMÉRICA	HOSPEDAJE	AV. MARISCAL CACERES Nº 751
59	SILVA	ARANGO	ILDA	HOSPEDAJE	AV. LOS ALISOS MZ P LOTE 4-ASOC. LOS ARTESANOS
60	PAREDES	DE VILCA	ALEJANDRINA	HOSPEDAJE	JR. BATALON MZ G LOTE 3 URB. LOS LICENCIADOS



FORMATO N° DE INVERSI DE ADMINISTRADOS (P. Personal - Autorizada)

61	HUAYANA	OLORTEGUI	ROSA JULIOE	HOSPEDAJE	AA.HH. SEÑOR DE HUERTOS MZ A LT 1A
62	YUPANQUI	QUICANO	LEA	HOSPEDAJE	AV. AVIACION N° 283 B. PROGRESO
63	MOALON	CARDENAS	EDITH	HOSTAL	MALECON CONDORQUINCA -ASOC. TAMA MZA-LT-16
64	PRETELL	USAGUI	MAGALY YANE	HOSPEDAJE	Av. Simon Bolivar s/n - Coop. de Vivienda Quijana Mendivil Mz "D" Lt 8
65	ESPINOZA	GARCIA	Dora Martha	HOSPEDAJE	Pasaje Cáceres N° 122
66	VENTURA	GARCIA	Cristina	HOSPEDAJE	Jr. Callao N° 316
67	YARANGA	ZAGA	Teddaira Albertina	HOSPEDAJE	Jr. Chorro N° 135
68	SANCHEZ	QUISPE	Yessica Giovana	HOSPEDAJE	ASOC. CORPAC MZ B LTE 03
69	GALINDO	NUÑEZ	Esteban	HOSPEDAJE	AV. EL EJERCITO N° 680
70	CHURA	DIAZ	Rosaure Adelaida	HOSPEDAJE	Jr. Chorro N° 135
71	HONDJOZA	CHAVEZ	Arturo Eduardo	HOTEL	Jr. Tres Máscaras N° 389
72	RODRIGUEZ	AYALA	Jesusa	HOTEL	Jr. Callao N° 329-335
73	CABRERA	CARRASCO	REYNA	HOSPEDAJE	ASOC. ALTAMIRANO YANEZ MZ B LT 03
74	CONDE	QUISPE	RUTH NOEMI	HOSPEDAJE	JR. LIBERTAD N° 1107 INT. D LT. 07
75	TINEO	LEIVA	RINO	HOSPEDAJE	URB. LOS LICENCIADOS MZ F LT 01
76	YUPANQUI	QUICANA	LEA	HOSPEDAJE	JR. SOL N° 381
77	QUISPE	SANCHEZ	VILMA	HOSPEDAJE	AV. AVIACION N° 398
78	BENDEZI	RODRIGUEZ	PAULINA	HOSPEDAJE	JR. ASAMBLEA N° 204
79	QUISPE	QUIJUI	SONIA CLEMENTINA	HOSPEDAJE	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 399 - SAN SEBASTIAN
80	ROJAS	GAMBDA	CARLOS	HOSPEDAJE	JR. JOSE ANTONIO DE SUCRE MZ B LT 22 - QUIJANO MENDIVIL
81	MIRANDA	ARCE	GREGORIO URBANO	HOSPEDAJE	AV. MARISCAL LLERENA MZ B LT.12 2DO Y 3ER PISO-SECTOR EDUCACION
82	PAUCAR	PIZARRO	LUZ GLADEYS	HOSPEDAJE	ASOC. SAN FELIPE MZ A LT 14
83	BENDEZI	MUÑOZ	JUANQUIN	HOTEL	JR. ASAMBLEA N° 258 2DO PISO
84	CLEMENTE	PALMINO	LUCERO B.	HOTEL-RESTAURANT	JR. LIMA N° 166
85	HUAYANA	OLORTEGUI	ROSA JULIOE	HOSPEDAJE	ASOC. SEÑOR DE HUERTOS MZ A LT1A
86	CARRASCO	ARDNES	HENRY ROLANDO	HOSPEDAJE	JR. MANCO CAPAC N° 565 INT. "F"
87	AGÓFERO	GARAMENDI	DIANA MARLENE	POLLERIA	PSJE LOS HERDES MZ G LT 12 - URB. LOS LICENCIADOS
88	CAVERO	JERI	MARCO ANTONIO	POLLERIA	JR. BELUDO N° 386
89	CAVALCANTI	PAREDES	IVAN VLADIMIR	POLLERIA	AV. MARAVILLAS N° 198 2DO. PISO
90	DE LA CRUZ	BARSOZA	CONSTANINIG	POLLERIA - RESTAURANT	JR. ASAMBLEA N° 195
91	SOVERO	LOZA	LIZ FORTUNATA	KARAOKE	AA.HH. II DE JUNIO MZ A LTE 09
92	BONIFACIO	ARDNES	MICHEL	DISCOTECA	JR. QUINUA N° 419
93	QUISPE	DURAND	CLYDE	KARAOKE	AA.HH. II DE JUNIO MZ "A" LT. 09
94	QUISPE	DURAND	CLYDE	KARAOKE	AA.HH. II DE JUNIO MZ "A" LT. 09
95	SOVERO	LOZA	LIZ FORTUNATA	KARAOKE	AA.HH. II DE JUNIO MZ A LTE 09
96	URIBE	GUIMOYA	JORGE EUSEBIO	VIDEO PUB-DISCOTECA	JR. LOS ANDES N° 385
97	VALDEZ	MORALES	MARINO	PANADERIA	URB. JOSE ORTIZ VERGARA MZ M LT 02
98	ESPINOZA	GUTIERREZ	EDILBERTO	PANADERIA	JR. AREQUIPA N° 504
99	CUBA	PARIONA	WALTER	PANADERIA	ASOC. QUIJANO MENDIVIL MZ F LT 3D
100	LEON	QUISPE	DEMETRID FILIOMENO	PASTELERIA	URB. JOSE ORTIZ VERGARA MZ G LT 1B
101	VEGA	HUAMANI	NICOLAS	PANADERIA ARTESANAL	JR. ASAMBLEA N° 170
102	ALIAGA	ESCOBAR	AQUILA	PANADERIA	AV. MARISCAL CACERES N° 1243
103	CONDE	RAMIREZ	NANCY JUANA	PANADERIA Y PASTELERIA	Urbanización José Ortiz Vergara Mz "D" Lt 21
104	GUINEA	LARREATEGUI	CRISTIAN MAX	PASTELERIA	Jr. Carlos F. Vivanco N° 223
105	MANSILLA	LLANTOY	FIDEL	PASTELERIA FUENTE DE SODA	JR ASAMBLEA N° 396
106	MEZA	MACEDO	IVAN PAUL	PANADERIA PASTELERIA	Urb. Quijano Mendivil Mz F lot. 3D
107	PARIONA	MERCADO	GLORIA RENE	PASTELERIA HELADERIA CAFÉ	PORTAL CONSTITUCION N° 14
108	RAMIREZ	MENDEZ	MAXIMO	PANADERIA ARTESANAL	AV. MARISCAL CACERES N°549
109	VALDEZ	VILA	JOAO	PASTELERIA	Av. Mariscal Cáceres N° 880
110	VEGA	HUAMANI	NICOLAS	PANADERIA ARTESANAL	JR. ASAMBLEA N° 170
111	ZEI	NALARRO	MARTIN	PANADERIA	Jr. Manco Capac N° 465
112	ALIAGA	ESCOBAR	AGUIDA	PANADERIA	AV. MARISCAL CACERES N° 1243
113	VEGA	HUAMANI	NICOLAS	PANADERIA ARTESANAL	JR. ASAMBLEA N° 170
114	MEZA	MACEDO	IVAN PAUL	PANADERIA PASTELERIA	Urb. Quijano Mendivil Mz F lot. 3D
115	CONDE	RAMIREZ	NANCY JUANA	PANADERIA Y PASTELERIA	Urbanización José Ortiz Vergara Mz "D" Lt 21
116	RAMIREZ	MENDEZ	MAXIMO	PANADERIA ARTESANAL	AV. MARISCAL CACERES N°549
117	GUINEA	LARREATEGUI	CRISTIAN MAX	PASTELERIA	Jr. Carlos F. Vivanco N° 223
118	VALDEZ	VILA	JOAO	PASTELERIA	Av. Mariscal Cáceres N° 880
119	MANSILLA	LLANTOY	FIDEL	PASTELERIA FUENTE DE SODA	JR ASAMBLEA N° 396
120	PARIONA	MERCADO	GLORIA RENE	PASTELERIA HELADERIA CAFÉ	PORTAL CONSTITUCION N° 14
121	ALIAGA	ESCOBAR	AGUIDA	PANADERIA	AV. MARISCAL CACERES N° 1243
122	CONDE	RAMIREZ	NANCY JUANA	PANADERIA Y PASTELERIA	Urbanización José Ortiz Vergara Mz "D" Lt 21
123	GUINEA	LARREATEGUI	CRISTIAN MAX	PASTELERIA	Jr. Carlos F. Vivanco N° 223
124	LEON		MAITE	PANADERIA	URB. LA PRADERA DE VILLA MEDICA (JR. LOS PINOS S/N) CANAAN BAJO



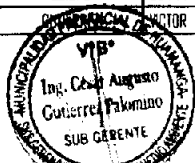
FORMATO N° DE UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Naturales)

125	SARAMA	EULOGIO	MILTON SILVIO	TALLER DE MECANICA	JR. LAS AMERICAS N° 132
126	MENDOZA	BARRENTOS	ROBERTO	TALLER DE MECANICA	JR. AMERICO DRE N° 159-8
127	ODMINGUEZ	QUIESPE	ALEJANDRO	TALLER DE MECANICA	JR. PROTZEL N° 327
128	JAUJIS	ZEVALLOS	BARTOLO	TALLER DE MECANICA EN GENERAL Y VIA DE RTOS	VIA LOS LIBERTADORES N° 307-ASOC. LOS L.
129	DE LA CRUZ	CARRION	ALCIDES REDI	TALLER DE MECANICA EN GRAL Y VTA. DE RTOS.	AV. LOS PINOS N° MZ. "N" LT.13-URB.M.C.
130	ODMINGUEZ	QUIESPE	ALEJANDRO	TALLER DE MECANICA	JR. UNTVEROS N° 577
131	CURD	CONDOR	JULIAN	TALLER MECANICA	ASOC. EL ARCO MZ A LT 09
132	BENAYDES	GONZALES	JANETHE EVA	TALLER MECANICO	AV. ARENALES N° 1023
133	HUANACO	VALENZUELA	VICTOR	MANTENIMIENTO VEHICULOS	AV. MARISCAL CACERES N° 127
134	SALAZAR	PIZARRO	LILIANA	CAFÉ KARAOKE	AA.HH. II DE JUNIO MZ A LT 09
135	MUNAYLLA	TABOADA	SATURNINO	CAFETERIA Y COMIDA AL PASO	JRH. BELLIDO N° 587
136	RETAMOSO	MENDOZA	RODRIGO ANTONIO	CAFETERIA Y COMIDA RAPIDA	JR. CUZCO N° 271
137	AYARZA	HUACCHO	JOSE LUIS	CAFETERIAS, DULCERIAS, JUGUE. F. DE SODA	JR. 28 DE JUNIO N° 114
138	ARONES	CARDENAS	PEPE	CAFETERIA	Av. Mariscal Cáceres N° 827
139	ROJAS	LLACTAHUAMAN	EDGAR	CAFETERIA	PORTAL INDEPENDENCIA N° 55
140	FALCÓN	GAMARRA	TEOBALDO AQUILES	CAFETERIA, FUENTE DE SODA Y COMIDAS AL PASO	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 213 3ER PISO
141	FIGUEROA	DE REYNA	AMPARO YULANDA	CAFETIN	PORTAL INDEPENDENCIA N° 54
142	AMES	DE QUINTO	HONORATA	CAFÉ - JUGUERIA	PSJE. PROCERES N° 118
143	GALVEZ	UGARTE	MARILU REIDA	CAFÉ - PIZZERIA	JR. ASAMBLEA N° 187
144	IRIARTE	LA ROSA	MERIDA	CAFÉ - RESTAURANTE	ASOC. LOS ARTESANOS MZ S LT 01 INT 33
145	MINA	BAÑICO	ATILIO AMILCAR	CAFÉ - SANDWICHERIA	PSJE. CACERES N° 156
146	FERNANDEZ	MENDOZA	ELECINDA	CAFÉ JUGUERIA	JR. ASAMBLEA N° 425
147	MENDOZA	GUTIERREZ	MAYLU KARY	CAFÉ LOUNGE	AV. MARAVILLAS N° 185
148	COTRADO	CRUZ	WILFREDO	CAFÉ PIZZERIA	ASOC. LOS LICENCIADOS MZ C LT 17
149	SALCEDO	OCHOA	OCHOA	CAFÉ RESTAURANTE	Jr. 9 de diciembre N° 318
150	QUICANO	GUERRA	LUCIA	CAFÉ-RESTAURANT	JR. LIBERTAD N° 465
151	ARCE	AGUADO	JULIAN	CAFETERIA	JR. ASAMBLEA N° 412
152	ALARCON	DE GUZMAN	ROSA MARIA	CAFETERIA - FUENTE DE SODA	JR. GRAU N° 658
153	FLORES	CARRERA	JUAN FRANCISCO	CAFETERIA Y COMIDA AL PASO	JR. ASAMBLEA N° 306 2DO PISO
154	BARBARAN	CONTRERAS	CIRO HERMINIO	CAFÉ - PIZZERIA	JR. MARIA MONTESORI N° 155
155	COTRADO	CRUZ	WILFREDO	CAFÉ - PIZZERIA	ASOC. LOS LICENCIADOS MZ C LT 17
156	SALCEDO	OCHOA	ROSANA	CAFÉ - RESTAURANT	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 794
157	RIVAS	CARHUANCO	ALAN ROSSI	CAFÉ-RESTAURANTE-PIZZERIA	JR. ASAMBLEA N° 157
158	QUIESPE	SILCA	OSCAR	CAFÉ, RESTAURANTE Y PIZZERIA	JR. BELLIDO N° 117
159	MOLINA	PAJUELO	GIUNY KRUSKAYA	CAFETERIA	AV. MARISCAL CACERES N° 1287
160	SOSA	CHUCHON	ELBA	CAFETERIA	JR. MANCO CAPAC N° 462
161	JUISCAMAITA	TORRES	WILFREDO	CAFETERIA	JR. GARCILAZO N° 361
162	PANCORBO	SAYAS	RICHARD	CAFÉ - PIZZERIA	JR. ASAMBLEA N° 296
163	CONGA	AGUILAR	DAVID IGAL	CAFÉ SANDWICHERIA	URB MARISCAL CACERES MZ H 16
164	DELGADILLO	QUIESPE	YASSER JACOB	CAFETERIA	JR. CUSCO N° 136
165	SOCA	RAMIREZ	YESENIA MARGARITA	CAFETERIA	AV MARISCAL CACERES 1284
166	VEGA	AYBAR	CHRISTIAN ANTONIO	LABORATORIO FOTOGRAFICO	PORTAL INDEPENDENCIA N°70
167	SANTIAGO	MARIANO	SAMUEL	TALLER DE MOTOTAXIS	PROLOG. MANCO CAPAC N° 1076
168	MONTES	CONSA	MARLENE	VTA. DE MOTOCICLETAS	PROLOG. MANCO CAPAC N° 1355
169	YARANGA	LOAYZA	NORMA LOURDES	VTA. DE MOTOS LINEALES Y REPUESTOS	AV. MICAL. CACERES N° 874-3
170	AYME	CACERES	SONIA	VENTA DE MOTOCICLETAS Y AMOLINARIAS	JR. AMERICO DRE N° 125
171	BENDEZU	TOMASEVICH	JUAN ANDROJIV	VENTA DE MOTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 441
172	GUTIERREZ	HUAYLLASCO	MANUEL JESUS	VENTA DE MOTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 497
173	ALJAGA	AQUINO	JAIME GUILLERMO	VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS	Jr. UNTVEROS N° 375
174	GUTIERREZ	HUAYLLASCO	MANUEL JESUS	VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS	JR. UNTVEROS N° 362
175	GALVEZ	RIMACHI	LUIS ALBERTO	VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS	JR. AMERICO DRE N° 161
176	QUIESPE	LLANOS	VICTORIA	OFICINA ADMINISTRATIVA DE ENLACE DE CONDUCCION DE VEHICULOS	JR. CALLAO N° 174 2DO PISO
177	MORENO	PALMIRINO	MAXIMILIANO	OFICINA DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE CARGA	ASOC. WARI AGCOPAMPA MZO-I LTE I
178	CUADROS	AZPIR	JUAN JOSE	AGENCIA DE VIAJES GUIAS DE TUR.	ASOC. U.N.S.C.H. MZ "F" LT. II- AV. LUIS FASSIO A
179	ARONES	CARDENAS	ARONES CARDENAS, José Renan	TRANSPORTE	
180	RAMOS	GONZALES	EVER	VENTA DE BOLETA DE PASAJE	JR. MARIO RAMOS N° 108
181	DRE	MEDINA	NANCY RICARDINA	OF. DE TRANSPORTES	JR. H. ITANA N° 120
182	GARCIA	GUTIERREZ	FELICITAS	OF. DE TRANSPORTES DE ALD.	AV. 26 DE ENERO-MZ-D-LT-05-UNSCB
183	VELARDE	ALTAMIRANO	JURIO CESAR	COMERCIO	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 701
184	GAMONAL	CANGANA	VIGAL DAVID	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 221
185	QUICANO	CANALES	MIGUEL ROMULO	COMERCIO	URB. M. P. DE BELLIDO MZ- K1- LT- 10
186	CHAVEZ	HUAMANI	MAGNO	COMERCIO	JR. BELLIDO N° 586
187	LUNA	QUINTANILLA	HUMBERTO	COMERCIO	JRH. LIMA N° 165
188	NUÑEZ	BARBOSA	EMILIA	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 1288
189	YUPANQUI	BARBOSA	RAFAEL	COMERCIO	JRH. AREQUIPA N° 273



FORMATO N° DE UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Naturales)

190	VILCHEZ	DURAN	LIDA ERLINDA	COMERCIO	AAHH. COVADONGA- M2-R2-LT-03
191	CLEMENTE	PALMINDO	LUCERO BALERA V.	COMERCIO	JR. LIMA N° 166
192	AJICASSIO	QUISPE	CARLOS	COMERCIO	URB. JOSE ORTIZ VERGARA MZ "1" LT. 01
193	CAHUANA	LOAYZA	LUCIO	COMERCIO	JR. SOL N° 680-200. PISO
194	CONZA	HUAYPAR	EDMUNDO	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 536-URB. JARD.
195	LAGOS	PIZO	YULI MIRIAM	COMERCIO	JR. 28 DE JULIO N° 627
196	MENDOZA	CALDERON	ALBERTO	COMERCIO	AV. RAMON CASTILLA N° 249
197	PERA	MARILUZ	ISABEL	COMERCIO	AV. RAMON CASTILLA N° 699
198	GAMBOLA	VILCHEZ	PAULINA	COMERCIO	ASOC. LUIS ALBERTO S. MZ "B" LT. 01
199	QUISPE	TAIPE	ZHENIA MARLENY	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 1147
200	VASQUEZ	GUERREROS	MARLENY JUDITH	COMERCIO	JR. JOSE CARLOS MARATEGUI N° 330-336
201	PEREZ	YUCRA	NILTON ALAN	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 1331
202	RODRIGUEZ	VARAS	LUZ YOVANI	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 806
203	HUARCAYA	ZEVALLLOS	HAYDEE LUZ	COMERCIO	CALLE 7 VUELTIAS N° 105- PAMPA CRUZ
204	CARRION	ORDERIQUE	THOMMY ALEXANDRA	COMERCIO	PROL. MANDO CAPAC N° 354
205	ECONDORI	JANAMPA	CAYO	COMERCIO	MORRO DE ARICA MZ R LT 08
206	CURI	OBOSI	CRISALDINA	COMERCIO	ASOC. UNSCH MZ G LT 08A
207	ESPINOZA	CONTO	FROILAN	COMERCIO	AV. 26 DE ENERO MZ D LT 07
208	GALINDO	CCALOCUNTO	DELIA	COMERCIO	JR. LIBERTAD N° 738 - A
209	GUTIERREZ	AYALA	RLOY EDGAR	COMERCIO	ASOC. LOS LICENCIADOS MZ. D LT. 01
210	DURAN	SULCA	MARIA ISABEL	COMERCIO	JR. ASAMBLEA N° 475
211	QUISPE	TENDRIO	JOSE ANTONIO	COMERCIO	JR. MARIO RAMOS N° 194
212	URBANO	ICHACCAYA	JUDITH	COMERCIO	JR. TARAPACA N° 116
213	ROCA	CURI	ESMERALDA	COMERCIO	JR. UNION N° 272
214	LEON	MEJIA	HERMENEGILDO	COMERCIO	JRH. GRAU N° 825
215	SULCARAY	PEREZ DE CARDENAS	FEODORA	COMERCIO	JRH. LIBERTAD N° 969- MZ- H- LT- N° 8
216	PASTOR	RUJA	YADIRA	COMERCIO	LOTIZ. CANAAN BAJO- JR. LOS PINOS
217	MOLINA	GUERRA	SEGUNDINA	COMERCIO	PROG. CALAB N° 156- R- PP- J.J. LA 1
218	PUMA	ROZAS	MAURO	COMERCIO	URB. JOSE ORTIZ VERGARA MZ I LT 02
219	ROMANI	CARRILLO	THALIA LIZETH	COMERCIO	PS.JE. LAS TURQUESAS N° 168 - ASOC. BANCO DE LA NACION
220	ROMANI	CARRILLO	THALIA LIZETH	COMERCIO	PS.JE. LAS TURQUESAS N° 168 - ASOC. BANCO DE LA NACION
221	SACSARA	MENDIVEL	EDGAR	COMERCIO	JR. UNIVEROS N° 695
222	JAIME	RAMOS	WILFREDO	COMERCIO	CALLE PICHENCHA- MZ- A- LT- 4- ASOC. CIUDAD C.
223	FLORES	TORRES	JUDITH ERLINDA	COMERCIO	AV. ARENALES N° 209
224	QUISPE	FLORES	HERMINIO	COMERCIO	AAHH. 11 DE JUNIO - MZ- D- LT- 02
225	BERROCAL	MAURICIO	CARDINA	COMERCIO	JR. CUZCO N° 219
226	MORALES	SOISA	MIGUEL	COMERCIO	JRH. BELLIDO N° 360- 2° PISO
227	MORI	VENTURA	GLADYS	COMERCIO	PORTAL CONSTITUCION N° 9- INT- 01
228	AYALA	GUTIERREZ	WALTER LIDO	COMERCIO	JR. SOL N° 374
229	MEZA	GOMEZ	JEAN PAUL	COMERCIO	JR. AREQUIPA N° 289
230	CERDA	AYALA	AUGUSTO	COMERCIO	PORTAL UNION N° 30
231	BELLIDO	HINDISTRIZA	LIONA MARIA	COMERCIO	URB. M. DE BELLIDO- MZ- D- LT- 01
232	BAJALOUJ	PRETELL	IRINEO	COMERCIO	JR. ASAMBLEA N° 178
233	OCHOA	JANAMPA	ALDO	COMERCIO	JR. SAN MARTIN N° 420
234	VELAPATINO	MIRANDA	KARINA	COMERCIO	PORTAL CONSTITUCION N° 09- INT- 1
235	DELGADO	RIVERA	DANY DENILSON	COMERCIO	URB. MARISCAL CACERES- MZ- A- LT- 26
236	GARCIA	BARDALES	SILVIA JANET	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 107
237	FELICES	MOLINA	DORIS	COMERCIO	JR. 28 DE JULIO N° 151
238	GAVILAN	HUAMAN	AGUSTIN	COMERCIO	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 170
239	DRE	NAVARRO	HERLINDA	COMERCIO	AV. INDEPENDENCIA - MZ- A- LT- 20
240	MEDINA	MORALES	MARIA JESUS	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 102
241	VENTURA	BONIFACIO	NELLY	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 807
242	CARDENAS	CCENTE	NORMA	COMERCIO	JR. MANDO CAPAC N° 305
243	CHURA	DIAZ	ROSAURA ADELAIDA	COMERCIO	JR. LIBERTAD N° 481
244	LEGUIA	FRANCO	WILBER AUGUSTO	COMERCIO	AV. MARAVILLAS N° 296
245	PILLORAZA	DE ROJAS	PAULINA	COMERCIO	AV. SR. DE QUINAPATA N° 105
246	GOMEZ	FERNANDEZ	MARIANELA	COMERCIO	JR. PROGRESO N° 105
247	CARDENAS	LEYVA	EFREN MARINO	COMERCIO	AV. INDEPEN. JRH. OROURDEAS- MZ- A- LT- 01
248	GUTIERREZ	PAVA	RUBILA	COMERCIO	JR. 28 DE JULIO N° 451
249	PEREZ	ESPINOZA	BREITNER	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 1039
250	SOTO	ARALJO	YOVANA TUTA	COMERCIO	AAHH. 11 DE JUNIO MZ- A- LT- 9
251	OLAZO	PRADINETT	GREYS VANESSA	COMERCIO	JR. MODRE S/n. STA. ANA
252	HUARCAYA	CACERES	ARTEMIA ARNULFA	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 113
253	SICHA	QUISPE	BERTHA	COMERCIO	AV. 26 DE ENERO N° 573
254	ROJAS	NAVARRO	RODRIGUEZ	COMERCIO	AV. CUZCO N° 175



FORMATO N° DE INVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Naturales)

255	VENEGAS	CAHUFIN	VICTORIA	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 699
256	MENESES	CERVANTES	NANCY	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 207
257	PALOMINO	VILLAGARAY	MIRYAM	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 486
258	ROJAS	BUTIERREZ	VICTOR	COMERCIO	AV. DEL EJERCITO N° 102 A
259	MENESES	GOODY	IDA	COMERCIO	AV. 26 DE ENERO-ASOC. LOS LICENCIADOS-MZ-J-LT-22
260	LAGOS	BARZOLA	MANUEL AVELINO	COMERCIO	AV. 26 DE ENERO-MZ-M-LT-N° 23- COOP. DE VIVE
261	GONZALES	NAVARRO	JHON CHACHI	COMERCIO	URB. MARISCAL CACERES-MZ-A-40
262	ARESTEGUI	OCHOA	MERY	COMERCIO	AV. INDEPENDENCIA N° 277
263	JAIMÉ	RAMOS	WILFREDO	COMERCIO	CALLE PICHENCHA-MZ-A-LT-4-ASOC. CIUDAD C.
264	TICLLA	CHACCHI	MARIBEL	COMERCIO	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 167
265	ATENCIO	VENEGAS	RIMAC ADOLFO	COMERCIO	JRH. 28 DE JULIO N° 278-INT OI
266	GUERREROS	ANAYA	VENTURO PABLO	COMERCIO	JRH. AREQUIPA N° 344
267	MOMEDIANO	MORALES	MARLENE	COMERCIO	JRH. 9 DE DICIEMBRE N° 116
268	DIAZ	CONCHA	ANA CECILIA J.	COMERCIO	JR. LIMA N° 165
269	HUAYANAY	HUAMAN	CESAR	COMERCIO	JRH. 1° DE MAYO N° 110-B PROGRESO
270	YUCRA	RAMOS	EDGAR ROMULO	VENTA DE REPUESTOS	ASD. QUIJANO MENDIVIL MZ F LT 04
271	HUAMAN	DE FERNANDEZ	MAXIMILIANA	VENTA DE CEREALES	ASOC. SECTOR PUBLICO MZ A LT 13
272	MIRANDA	VILLAGARAY	MARIA LUZ	VIA. DE ABARROTES POR MAYOR Y M.	ASOC. SECTOR EDUCACION-MZ-R-LT-12
273	RODRIGUEZ	BUENIA	EDILBERTO	VENTA DE GOSLINA, ABARROTES	JRH. ROMA N° 118-120
274	BENOEZJ	MUÑOZ	JOADUIN	VENTA DE COMPUTADORAS Y SUMINISTROS	JR. ASAMBLEA N° 258
275	BENOEZJ	MUÑOZ	JOADUIN	VENTA Y REPARACION DE COMPUTADORAS	JR. ASAMBLEA N° 258
276	VENEGAS	AGUADO	JOADUIN	VIA. DE ABARROTES POR MENOR	AV. DEL EJERCITO N° 295
277	GOODY	SUARES	SANTOS HORACIO	VIA. DE ABARROTES POR MENOR	JR. CHORRO N° 147
278	YARANGA	CALLARUJPA	JUAN MERCEDES	VENTA DE ABARROTES POR MENOR	JR. MANCO CAPAC N° 361
279	MENDOZA	GUERREROS	ALEJANDRO	VENTA DE ARTEFACTOS DE SONIDO E INSTRUMENTOS MUSICALES	Jr. Grau N° 252
280	PUNIL	RAMOS	DELFINA	VENTA DE CELULARES Y TARJETAS TELEFONICAS	JR. 28 DE JULIO N° 173
281	ESPINOSA	TAMPE	JULIA	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	Jr. Grau N° 237 - Interior 13
282	BARZOLA	PALOMINO	LIZARDO AGAPITO	VIA. DE ABARROTES POR MENOR	AV. INDEPENDENCIA MZ-A-16-URB. J.C. VERGARA
283	CHAVEZ	GAUJAN	ELPIDIO	VIA. DE ABARROTES POR MENOR	LOTIZACION EL EDEN MZ-U-LT-5
284	CASTILLA	TORRES	MARIA M	VENTA DE ABARROTES POR M. Y M.	AV. ARENALES N° 281
285	AGUILAR	RIVERA	YULY KARINA	VIA. DE ABARROTES Y LICORES	JRH. SAN MARTIN N° 234
286	FLORES	TAMPE	LUIS ERNESTO	VIA. DE AUTOPARTES PARA V.	AV. INDEPENDENCIA MZ A LT II-B
287	INFANZON	HUAMAN	Taciano	OFICINA	Jr Buena vista N° 280
288	CAJAMARCA	OCHOA	Mariano	OFICINA	Av. del deporte N° 144
289	ZELARAY	ZAMBRANO	Antonia	OFINA ADMINISTRATIVA	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 427
290	LUYA	CARRASCO	SEVERINA	OFICINA ADMINISTRATIVA	JR. LIBERTAD N° 701
291	ARONE	PINO	Julia Victoria	CONSULTORIA EN INGENIERIA Y MONTAJE DE LINEAS TELEFONICAS	Jr. Las Begonias Mz. "E" Lt. 29, Urb. Mariscal Caceres
292	LEYVA	HUANCAYA	Milagro Del Rocio	OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE INSUMOS DE PANIFICACION	JR. UCAYALI MZ C LTA 3A-200 PISO
293	QUICHICA	HUAMAN	Marlene	OFICINA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION GENERAL	Jr. Cuzco N° 328
294	EUSEBIO	ORDAYA	Melinton	OFICINA DE ASESORIA EN EDUCACION	Jr. 9 de Diciembre N° 933 Interior 1
295	SOLAR	OSORIO	Elizabeth	ESTUDIO JURIDICO	Jr. Garcilazo de la Vega N° 241
296	NINASAUME	RAMOS	Zacarías	ESTUDIO JURIDICO	Jr. Callao N° 167
297	MEDINA	HUAYHUA	Delia Bernardina	ESTUDIO JURIDICO	Jr. Tres Máscaras N° 591
298	RUJZ	PARUJNA	Nancy	ESTUDIO JURIDICO	Jr. Garcilazo de la Vega N° 104
299	CHUCHON	TUCNO	Susana	ESTUDIO JURIDICO CONTABLE Y ASOCIADOS	Jr. 9 de Diciembre N° 317
300	SOLORZANO	CUCHO	Cesar	MUEBLERIA	Jr. Grau N° 173
301	SANTA	CRUZ	Soray Luz	EXHIBICION Y VENTA DE MUEBLES DE MADERA EN GENERAL	Jr. Libertad N° 492
302	TANTA	BALTIJSTA	FELICITAS GALBINA	BODEGA	AV. ARENALES N° 1271
303	HUAMAN	AIME	NANCY	BODEGA	AV. EL EJERCITO N° 769
304	ALVITES	VILLAGRESSES	MARIA ANGELICA	BODEGA	JR. LIBERTAD N° 303
305	ROJAS	HUARANGAY	DOMATO	BODEGA	Via Los Libertadoras Mz. "F" Lt.12 A Coop. de Vivienda Quijano Mendivil
306	HEREDIA	PRADO	HERBET	BODEGA	Av. Maravillas N° 308
307	ALARCÓN	MORALES	RENATO CROWELL	BODEGA	JR. GRAU N° 447
308	MITAC	CHIQUE	LUISA PRESENTACION	BODEGA	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 118-B
309	AGRADA	MENOMIL	JESSICA V.	BODEGA	JRH. GARCILAZO DE LA VEGA N° 696
310	YUPANDUI	YARIN	MARINO	VIDRIERIA	ASOC. TRABAJADORES UNSCH MZ
311	VARGAS	QUISPE	MANELSA	GINNASIO	JR. UNTIVEROS N° 656
312	TACO	DE LA PAZ	CESARIO	TACO DE LA PAZ, CESARIO	AV. 9 DE DICIEMBRE N° 100
313	RIVADENEYRAS	BARRIENTOS	MARIA CRISTINA	RIVADENEYRA BARRIENTOS, MARIA CRISTINA	URB. N.P. DE BELLIDO-MZ-LI-LT-001-
314	ALVA	VALQUI	SEGUNDO MARCOS	ALVA VALQUI, SEGUNDO MARCOS	JRH. BELLIDO N° 550
315	PUNIL	RAMOS	DELFINA	BAZAR, LOCERIA, MENAJE, JOYERIA Y VENTA DE REGALOS	Av. Mariscal Caceres N° 1149
316	MELENDEZ	PACNEL	ROVIN ALFREDO	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS	JR. CARLOS F. YMANCO N° 412
317	VEGA	PACNEL	Edo Ravi	FENERARIA	AV. MARISCAL CASTILLA N° 103



FORMATO N° DE LISTA DE ADMINISTRADOS (Programa Municipal)

318	VEGA	AYBAR	Christian Antonio	LABORATORIO FOTOGRAFICO	PORTAL INDEPENDENCIA N°70
319	GALINDO	MALLMA	Esther	MOLINERA Y PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	Jr. Tupac Amaru N° 102
#REF!	BENDEZU	PEREZ	ROSSMERI INGRIT	SERVICIO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y VENTA DE COMPUTADORAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	JR. MARIO RAMOS N°125
#REF!	BAUTISTA	CARAHUIRI	YENNY YUDITH	TALLER DE PINTURA	JR. SAN MARTIN N° 367 INT A-26
#REF!	QUISPE	CARDENAS	YEDER ANTONIO	TALLER DE PLANCHADO/PINTURA	ASOC. MORRO DE ARICA MZ. R LT. 05



FORMATO N° DE UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Jurídicas)

ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AÑO: 2015

N°	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
1	INVERSIONES SHIJANI E.I.R.L.	RESTAURANT - PIZZERIA - CAFÉ	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 441
2	RESTAURANT TURISTICO LA HUAMANGUINA S.R.L.	RESTAURANT	JR. ASAMBLEA N° 138 2DO PISO
3	EMPRESA LOS LIBERTADORES S.A.	RESTAURANT Y PIZZERIA	LIBERTAD N° 359
4	AYING CHEN	CHIFA - RESTAURANT	JR. 2 DE MAYO N° 120
5	INVERSIONES SHIJANI E.I.R.L.	RESTAURANT - PIZZERIA - CAFÉ	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 441
6	MISURI S.A.C.	RESTAURANT Y CABINAS DE INTERNET	AV. 26 DE ENERO-M2-B-11-09-ASDC UNISCH.
7	WENG YANXIANG	RESTAURANTE - CHIFA	Alameda Andrés Bivarco Amorin N°100
8	FACD'S E.I.R.L.	RESTAURANTE - CHIFA	AV. Mariscal Cáceres N° 1038
9	MISION INTERNACIONAL VIDA, EDUCACION Y DESARROLLO	HOSPEDAJE	AV. INDEPENDENCIA N° 257
10	BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO	HOSPEDAJE	JR. LIMA N° 209
11	VIO TEC. PERU E.I.R.L.	HOTEL	Jr. Cozco N° 215
12	HOTEL SAN FRANCISCO DE PAULA S.A.C.	HOSPEDAJE	JR. CALLAO N° 290
13	EL CONDEDOUJE S.A.C.	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE
14	HOTEL SIERRA DORADA SAC	HOTEL RESTAURANT	URB. MARISCAL CACERES M2 LT 21
15	TRADISA E.I.R.L.	HOTEL - RESTAURANT	AV. MARISCAL CACERES N° 507
16	WAMBAR POLLOS A LA LEÑA Y PARRILLAS E.I.R.L.	PULLETERIA	JR. SAN MARTIN N° 403 2DO PISO
17	CORPORACION NINO E.I.R.L.	POLLOS Y PARRILLAS	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 205
18	DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE	EXHIBICION Y VENTA DE MASCOTAS	JR. BELLILO N° 592
19	DISCOTECA JUVENIL	DISCOTECA	AA HH II DE JUNIO M2 A LT 06
20	PANADERIA Y PASTELERIA "LAS DELICIAS"	PANADERIA	JR. H. GRAU N° 586
21	CABLE VISION DEL CENTRO S.R.L.	OFICINA Y SERVICIOS DE CARPINTERIA	Ubicación "El Eden" Mz "T" Lt 10 (Psje. Los Licenciados y Jr. Vencedores)
22	AUTOMOTRIZ ABRAHAM E.I.R.L.	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ	VIA LOS LIBERTADORES Mz. C. LT.7
23	EMPRESA AUTOMOTRIZ MADRID E.I.R.L.	TALLER DE MECANICA EN GENERAL Y VTA. DE RTOS	COOP. DE VIVIENDA ULMENOVIL MZ F. LT 06
24	CORPORACION NINO E.I.R.L.	CAFÉ - PIZZERIA	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 205
25	TOTAL COMPRAS E.I.R.L.	CAFÉ PIZZERIA	JR. 28 DE JULIO N. 106
26	INDUSTRIAS NELLADI E.I.R.L.	CAFÉ	PORTAL CONSTITUCION N° 14
27	GSM INVERSIONES E.I.R.L.	HELADERIA	JR. H. GARCILAZO DE LA VEGA N° 794
28	MUNDO MOTORS MULTISERVIS E.I.R.L.	CAFETIN Y COMIDAS AL PASO	AV. MARISCAL CACERES N° 471
29	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MALY T	CAFÉ - FUENTE DE SADA	JR. H. 28 DE JULIO N° 275-2° PISO
30	MI FARMA S.A.C.	COMERCIO	PORTAL CONSTITUCION N° 1-2
31	BOTICAS FARMAMILAGRO E.I.R.L.	COMERCIO	AV. SALVADOR CAVERO N° 140
32	BOTICA TORRES DE LIMATAMBO	COMERCIO	JR. ASAMBLEA N° 274
33	"BOTICA LUREN FARMA" E.I.R.L.	COMERCIO	AV. MARISCAL CACERES N° 828
34	INVERSION FEW QUISPE S.A.C.	VENTA DE MOTOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	AV. J. PEREZ DE CUELLAR M2 "S" LT 26 - URB. JOSE ORTIZ VERGARA
35	POWER MOTOS HUAMANGA S.R.L.	VENTA DE MOTOCICLETAS	AV. MARISCAL CACERES N° 497
36	EXTREMO MOTORS E.I.R.L.	VENTA DE MOTOCICLETAS	AV. MARISCAL CACERES N° 511
37	MOTOSPORT ALVA E.I.R.L.	VENTA DE MOTOCICLETAS Y REPUESTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 396
38	MOTOVENTAS AYACUCHO E.I.R.L.	VENTA DE MOTOS	JR. AMERICO ORE N° 113
39	AYALA MOTOS E.I.R.L.	VENTA DE MOTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 521
40	A Y S MOTORS E INVERSIONES E.I.R.L.	VENTA DE MOTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 531
41	MOTOVENTAS AYACUCHO E.I.R.L.	VENTA DE MOTOS	AV. MARISCAL CACERES N° 507
42	INVERSIONES FRL S.A.C.	OFICINA SERVICIO DE TAXI	AS. SAN JOSE MZ D 2 LTE 21
43	LC BUSRE S.A.C.	AGENCIA DE TRANSPORTE AEREO	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 160
44	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	AGENCIA DE VIAJES TURISMO	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 107
45	IPROYEC CONSULTORES Y CONTRATISTAS B.	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	URB. MARISCAL CACERES-M2-C-LT-17
46	A & R TOURS S.R.L.	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	JR. 9 DE DICIEMBRE N° 130
47	EMPRESA DE TRANSPORTES TAXI DIVINO S.R.L.	EMPRESA DE TRANSPORTE TAXI DIVINO	AV. AMANCAES N° 213 - BARRIO CONCHOPATA
48	EMP. DE TRANSPORTES Y MULT. TURISMO PAMPAS	EMP. DE TRANSPORTES Y MULT. TURISMO PAMPAS	JR. LIBERTAD N° 295
49	EMP. TRANSP. INTERPROV. VIRGEN DEL ROSARIO LA MAR	EMP. TRANSP. INTERPROV. VIRGEN DEL ROSARIO LA MAR	AV. MARISCAL CACERES N° 314
50	EMPRESA DE TRANSP. TURISMO "ESMERALDA DEL VRAE"	EMPRESA DE TRANSP. TURISMO "ESMERALDA DEL VRAE"	AV. SALVADOR CAVERO N° 116
51	EMPRESA DE TRANSP. TURISMO "HUAYCHAO"	EMPRESA DE TRANSP. TURISMO "HUAYCHAO"	AV. 9 DE DICIEMBRE N° 260 - STA. ELENA
52	EMPRESA DE TRANSPORTES MARITA	EMPRESA DE TRANSPORTES MARITA	ASDC. LOS LICENCIADOS MZ "D" LT. 01
53	EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVA GENERACION	EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVA GENERACION	JR. JUAN SCARSI N° 208 - URB. MAGISTERIAL
54	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO DIVINO	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO DIVINO	JR. MANCO CAPAC N° 565



FORMATO N° DE UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Parasman, Jurídica)

117	POLLERIA NORRY E.I.R.L	CONSTRUCTORA-OFICINA DE INGENIERIA	Jr. Sol N° 423
118	INVERSIONES SUMACC SACHA S.A.C.	OFICINA DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA	Jr. Garcilazo de la Vega N° 435
119	CORPORACION ROMAG S.A.C.	MUEBLERIA	AA.HH. Túpac Amaru Mz "C" Lt 02
120	MULTIAGRO KAYSU-PERU- S.A.C.	MULTIAGRO KAYSU-PERU- S.A.C.	AV. RAMON CASTILLA N° 365
121	HOSTAL "EL GRAN MIRADOR"	ASESORIA Y MANEJO EMP.	AV. DEL EJERCITO N° 410
122	CENTRO DE ACOPIO AYACUCHO S.A.C.	CENTRO OBSTETRICO	JIR. 9 DE DICIEMBRE N° 477
123	POLLERIA NORRY E.I.R.L	CONSTRUCTORA-OFICINA DE INGENIERIA	Jr. Sol N° 423



FORMATO N° 2: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

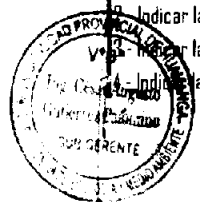
ENTIDAD : Municipalidad Provincial de Huamanga

AÑO: 2016

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	
PROGRAMA DE MONITOREO DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS VIAS DE ACCESO A LA CIUDAD	REGION: Ayacucho. PROVINCIA: Huamanga. DISTRITO: Ayacucho. ZONAS: norte, sur, este, oeste	Trimestral	INICIO: Marzo 2016. DURACION: Marzo a Diciembre 2016							X	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Serenazgo y Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal.
PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD.	REGION: Ayacucho. PROVINCIA: Huamanga. DISTRITO: Ayacucho.	Bimensual	INICIO: Marzo 2016. DURACION: Marzo a Diciembre 2016							X	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Serenazgo y Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal.
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL ATMOSFERICA: RUIDO.	REGION: Ayacucho. PROVINCIA: Huamanga. DISTRITO: Ayacucho. ZONAS: norte, sur, este, oeste	Trimestral	INICIO: Abril 2016. DURACION: Abril a Diciembre 2016		X						Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Serenazgo y Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal.
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL ATMOSFERICA EN ZONAS DE POLUCION : AIRE.	REGION: Ayacucho. PROVINCIA: Huamanga. DISTRITO: Ayacucho. ZONAS: norte, sur, este, oeste	Trimestral	INICIO: Abril 2016. DURACION: Abril a Diciembre 2016	X							Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Serenazgo y Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal.

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad de ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso (zona, cuenca, etc.).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc.).
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.



FORMATO N° 2: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)

6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente).



FORMATO N° 03: PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD : Municipalidad Provincial de Huamanga

AÑO : 2016

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISION
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
FLORES JANAMPA, DAVID		X											
MORALES HINDSTROZA, MAURO		X											
MUÑOZ ZAPATA, ALBERTO		X											
ENRIQUE CHIHUA, YENI		X											
BERROCAL REYMUÑEZ, ALEJANDRO		X											
VELARDE PRETEL, SANDRO ELIO											X		
INVERSIONES SHIJANI E.I.R.L.											X		
HERRERA RUELAS, ELENA GIOVANNA											X		
ARCE DE LA CRUZ, ANA ELIZABETH											X		
MELGAR CANALES, MAXIM IVAN											X		
RESTAURANT TURISTICO LA HUAMANGUINA S.R.L.			X										
HUAYLLASCO ROJAS, GISELA NANCY			X										
SURCO MEDINA, VILMA			X										
LIMACO SALCEDO, EPIFANIO			X										
LAGOS NAVARRO, YONILDA			X										
ESPINOZA YARANGA, SANDRA			X										
NAVARRO SANDOVAL, KARINA			X										
DE LA CRUZ BARBOZA, CONSTANTINO			X										
CORPORACION NINO E.I.R.L.				X									
VID_TEC. PERU E.I.R.L.				X									
HINOJOSA CHAVEZ, ARTURO EDUARDO				X									
RODRIGUEZ AYALA, JESUSA				X									
BENDEZU MUÑOZ, JOAQUIN				X									
CLEMENTE PALOMINO, LUCERO B.				X									
HOTEL SIERRA DORADA SAC												X	



FORMATO N° 03: PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD : Municipalidad Provincial de Huamanga

AÑO : 2016

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISION
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
TRADISA E.I.R.L.												X	1
SOVERO LOZA, LIZ FORTUNATA					X								1
BONIFACIO ARONES, MICHEL					X								1
URIBE GUIMOYA, JORGE EUSEBIO					X								1
PANADERIA Y PASTELERIA "LAS DELICIAS"					X								1
VALDEZ MORALES, MARINO					X								1
ESPINOZA GUTIERREZ, EDILBERTO					X								1
CUBA PARIONA, WALTER												X	1
AYARZA HUACCHO, JOSE LUIS												X	1
GALVEZ UGARTE, MARILU REIDA						X							1
CORPORACION NINO E.I.R.L.						X							1
GSM INVERSIONES E.I.R.L.						X							1
MUNDO MOTORS MULTISERVIS EIRL.						X							1
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MALY T.						X							1
SANTIAGO MARIANO, SAMUEL												X	1
MONTES CONSA, MARLENE												X	1
YARANGA LOAYZA, NORMA LOURDES							X						1
INVERSION F&W QUISPE S.A.C.							X						1
POWER MOTOS HUAMANGA SRL							X						1
BENDEZU TOMASEVICH, JUAN ANDROJV							X						1
GALVEZ RIMACHI LUIS ALBERTO							X						1
BAUTISTA CAÑAHUIRI, YENNY YUDITH							X						1
QUISPE CARDENAS, YEDER ANTONIO	X												1
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	X												1
MARQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS G.								X					1



FORMATO N° 03: PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD : Municipalidad Provincial de Huamanga

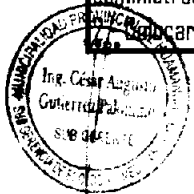
AÑO : 2016

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISION	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
A & R TOURS S.R.L.								X						
ARONES CARDENAS, JOSE RENAN								X						
EMPRESA DE TRANSPORTES TAXI DIVINO S.R.L.								X						
ROMA TRAVEL S.R.L.								X						
VIAJES NEGOCIOS S.A.C.								X						
GUERRERO ANAYA, VENTURO PABLO									X					
TANTA BAUTISTA, FELICITAS BALBINA									X					
HUAMAN AIME, NANCY									X					
ALVITES VILLACRESES, MARIA ANGELICA									X					
ROJAS HUARANCCAY DONATO									X					
HEREDIA PRADO, HERBERT									X					
ALARCON MORALES, RENATO CRONWELL										X				
MITAC CHOQUE, LUISA PRESENTACIÓN										X				
AGRADA MENDIVIL, JESSICA V.										X				
YUPANQUI YARIN, MARINO										X				
GALINDO MALLMA, ESTHER										X				
TOTAL DE SUPERVISIONES AL MES	2	5	8	6	6	5	6	6	6	5	5	6	66	

INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2.- Indicar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.



PRESUPUESTO DE GASTOS - PLANEFA 2016

DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad (Mes)	Coefficiente	Costo (\$.)	Total (\$.)
PERSONAL					
Fiscalizadores ambientales (10 meses c/u)	Persona	3	1	2,000.00	60,000.00
INSUMOS					
Vestuario (Chaleco, Polo, Gorro, Casaca, Botas)	Unidad	13	-	200.00	2,600.00
Combustible (gasolina y petroleo)	Galón	160	-	16.00	2,560.00
Materiales de escritorio	Global	1	-	2,380.00	2,380.00
Difusion en Medios de Comunicación	Servicio	10	-	800.00	8,000.00
EQUIPOS					
Adquisición de laptop's	Unidad	1	-	3,000.00	3,000.00
Impresora de tinta continua	Unidad	1	-	860.00	860.00
Cámara fotográfica	Unidad	1	-	1,200.00	1,200.00
Cámara filmadora	Unidad	1	-	2,300.00	2,300.00
Gasometro	Unidad	1	-	15,000.00	15,000.00
Opacimetro	Unidad	1	-	15,000.00	15,000.00
Sonometro	Unidad	1	-	10,000.00	10,000.00
Unidad Vehicular Petrolera (Supervision y Fiscalizacion Ambiental)	Unidad	1	-	113,000.00	113,000.00
TOTAL					235,900.00

Nota: El Responsable del Planefa y los fiscalizadores ambientales deberán ser profesionales conocedores de la Legislacion Ambiental Nacional y la tematica de Educacion Ambiental

